

INFORME DE DERECHOS HUMANOS FRETE A LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL PLAN DE DESARROLLO MEDELLÍN FUTURO 2020 - 2023



UNIVERSIDAD
EAFIT



**Valor
Público**

Centro de
estudios
e incidencia



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Escuela de
Gobierno
y políticas públicas

OPPCM
Observatorio de Políticas Públicas
del Concejo de Medellín

**Informe de Derechos Humanos Frente a las
Rutas de Atención en el Distrito de Ciencia,
Tecnología e Innovación de la Ciudad de
Medellín del Plan de Desarrollo
Medellín Futuro**

2020 - 2023

UNIVERSIDAD
EAFIT



**Valor
Público**

Centro de
estudios
e incidencia



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Escuela de
Gobierno
y políticas públicas

OPPCM
Observatorio de Políticas Públicas
del Concejo de Medellín

Universidad de Antioquia

John Jairo Arboleda Céspedes

Rector

David Hernández García

Vicerrector de Extensión

Yadi Marcela García Tamayo

Directora

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

Katalina Restrepo Hincapié

Coordinadora Técnica

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

Equipo consultor - Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

María Alejandra Aristizábal Córdoba

Asesora

Andrés Zapata Londoño

Experto Temático

Luis Fernando Bustamante

Experto Temático

Jahir Alexander Gutiérrez Ossa

Experto Metodológico

Tabla de contenido

Resumen	6
1 Introducción	7
2 Estudio de caso: Estado del arte, referencias y referentes sobre derechos humanos.	9
2.1 Antecedentes	9
2.1.1 Generaciones de Derechos	9
2.1.2 Derechos Fundamentales	10
2.1.3 Derechos Humanos	11
2.1.4 Derecho Humanitario y del Conflicto	11
2.1.5 Enfoque Basado en Derechos Humanos	12
2.1.6 Derechos Humanos en Colombia	13
2.1.7 Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014-2034)	14
2.1.8 Derechos Humanos en el Departamento de Antioquia	15
2.1.9 Derechos Humanos en el Distrito de Medellín	16
2.1.10 Rutas de atención	18
2.1.11 Métodos e instrumentos para explorar las tipologías de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 -2023	23
2.1.12 Métodos y metodologías para analizar las tipologías de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023.	25
3 Análisis de las Rutas de Atención y los Ejes Estratégicos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020- 2023.	26
3.1 Situación actual en materia de DDHH y DIH del Distrito Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	28
3.2 Análisis de las encuestas sobre las Rutas de Atención frente a los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de Medellín 2020 – 2023.	38
3.2.1 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) Dirección Territorial Antioquia.....	37
3.2.2 Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Medellín	39
3.2.3 Personería de Medellín	41
3.2.4 Secretaría de las Mujeres	43
3.2.5 Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género	45
3.2.6 Articulación	47
3.2.7 Espacios de articulación.....	48
4 Acciones de mejora	50
4.1 Bases de datos y sistemas de información	51
4.2 Presupuesto e informes consolidados	51
5 Conclusiones y recomendaciones	52
5.1 Conclusiones.....	52
5.2 Recomendaciones	54
6 Referencias bibliográficas.....	56
7 Anexos	59

Índice de tablas

Tabla 1. Generación de Derechos.

Tabla 2. Tipología de las aproximaciones de los donantes en la integración del EBDH.

Tabla 3. Entidades y rutas de atención.

Tabla 4. Índice de pobreza multidimensional, Medellín 2010 - 2022

Tabla 5. Índice multidimensional de calidad de vida, Medellín 2021 - 2022.

Tabla 6. Mejores ciudades para teletrabajar.

Tabla 7. Subdivisiones del índice de Pobreza multidimensional de Medellín.

Índice de cuadros

Cuadro 1. Pasos de un estudio de línea de base.

Índice de gráficos

Gráfico 1. Mapa conceptual del estudio de línea de base.

Índice de figuras

Figura 1. Estado de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Figura 2. Tasa de homicidios subregiones de Antioquia 2020 - 2022.

Figura 3. Personas desplazadas forzosamente en Antioquia 2022.

Figura 4. Índice de pobreza multidimensional en Medellín desde 2020 a 2022.

Figura 5. Aumento de los hurtos en Medellín.

Figura 6. Índice de Victimización en Medellín. Enero de 2023.

Resumen

El Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (OPPCM) a continuación presenta el Informe de Derechos Humanos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de Medellín (Ley 2286 de 2023). El recorrido hecho sobre los derechos humanos pasa por las tipologías de los Derechos Fundamentales, los Derechos Humanitarios y del Conflicto, los Derechos Humanos Universales y el Enfoque Basado en Derechos frente a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023; la información de entidades nacionales, regionales y municipales, la suministrada por los órganos de control del orden central y local a su vez que de referentes en materia de derechos humanos a escala internacional, teniendo de presente la discrecionalidad y sensibilidad que implica el tema.

Se tomó como referencia metódica al método analítico – constructivista con el propósito de que se disponga material inherente a la realidad de los derechos humanos en el Distrito de Medellín, de cara a ofrecer elementos de trabajo para el Concejo de Medellín y de la población en general. En tanto, la metodología, pasa por presentar el caso por medio de la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para luego, hacer revisión de las rutas de atención dispuestas en el Municipio de Medellín con respecto a las tipologías de derechos. En esencia, el Informe contiene en primer lugar, la revisión general del estado del arte, los referentes y referencias que revisten a los derechos humanos, como segundo lugar, el análisis de las rutas de atención de derechos humanos frente a las tipologías y los ejes estratégicos del plan de desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 y como tercero, el despliegue de las recomendaciones y conclusiones.

1. Introducción

El Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (OPPCM), presenta el Informe sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023 sobre las (5) líneas estratégicas planteadas; 1. Reactivación económica y Valle del Software; 2. Transformación educativa y cultural; 3. Medellín me cuida; 4. Eco ciudad y 5. Gobernanza y Gobernabilidad en virtud de los Derechos Fundamentales; los Derechos Universales; el Derecho Internacional Humanitario y sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos, para con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 -2023 frente a las rutas de atención sobre derechos humanos en la ciudad distrito.

Para el desarrollo del Informe de Derechos, se tomó como referencia la información dispuesta por la Dirección de Planeación Municipal, como eje articulador del Sistema Municipal de Planeación, las secretarías y la gestión municipal del Plan de Desarrollo, además de los informes extendidos por la Defensoría del Pueblo; el Observatorio sobre

Derechos Humanos de la Personería de Medellín, del Programa Medellín Como Vamos; tomados con base a las buenas prácticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); del Mapa basado en evidencias para el cierre de Brechas (MBE) del Departamento Nacional de Planeación (DNP-3ie) y the Rules of Law of the World Justice Project (WJP), información obtenida por encuestas dirigidas a entidades través del OPPCM.

La línea de tiempo se suscribió al período de gobierno a la fecha del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, sobre el que se despliega el análisis de los Derechos Fundamentales; los Derechos Humanos; el Derecho Internacional Humanitario y el Enfoque Basado en Derechos Humanos, para luego, tomar las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo frente a las tipologías de Derechos Humanos planteadas, para finalmente, disponer de elementos orientadores para el análisis de los equipos de trabajo y de los Concejales de Medellín para su conocimiento y retroalimentación. Se esperaría que, con ello, se conozca el estado de los Derechos Humanos frente al desenvolvimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023.



Se contrastan las líneas estratégicas con las rutas de atención en materia de Derechos Humanos en cada una de sus tipologías, con el propósito de mostrar la situación de cada tipo de derechos en tanto fundamentales, humanitarios y del conflicto, universales, humanitario y con enfoque basado en derechos humanos, con la idea de observar el estado de la cuestión en cada caso, para que conforme a las expectativas trazadas en principio en el proceso de evaluación de las líneas o los impactos y resultados de estas, se rastreen los proyectos, subprogramas, programas, metas y objetivos trazados para con dichos temas en las líneas estratégicas que den cuenta con el punto central de revisión de los tipos Derechos y pasos, para mostrar los ajustes, brechas o desajustes que exponen.

En cuanto a la estructura del Informe de Derechos Humanos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, se partió en primer lugar desde la estructura del estudio de casos que ofrece el BID, seguido, de la revisión sobre las líneas estratégicas aprobadas en el Plan de Desarrollo desde las tipologías de los Derechos Humanos y las rutas de atención, para finalmente, proponer elementos orientadores de observación para el análisis del Concejo de Medellín. El informe de Derechos tendría como elementos finales las conclusiones y recomendaciones dirigidas al Concejo de Medellín. Es de aclarar que la información obtenida fue avalada y considerada por el OPPCM quien estuvo al frente de la consecución y análisis de la información obtenida.

2. Estudio de caso: Estado del arte, referencias y referentes sobre derechos humanos.

2.1. Antecedentes

El análisis de los derechos humanos implica para efectos de su comprensión y entendimiento el marco sobre el cual ha sido desarrollada la concepción del derecho y de los Estados, mientras que el primero atiende la versión jurídica o de la formación en derecho que los enmarca en derechos de primera, segunda, tercera y cuarta generación gracias en gran medida a Karel Vasak, quien contribuyó a la concepción de dichas generaciones, en tanto, la de los Estados representa la concepción de estos por la vía de los Derechos Fundamentales, los Derechos Humanitarios y del Conflicto a la vez que los Derechos Humanos o Universales catapultados por los pactos internacionales de derechos civiles y políticos a su vez que de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que luego generarían el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), posturas complementarias del análisis de derechos que se tienen en cuenta en el informe.

2.1.1 Generaciones de Derechos

Se sostiene que existen hasta cuatro generaciones de derechos, los de primera generación, los cuales son identificados en mayor medida por los derechos humanos como son: el derecho a la vida; la prohibición de la tortura; la prohibición de la esclavitud y de los trabajos forzados, la libertad y seguridad de la persona, el derecho a la privacidad, el derecho a casarse y a formar una familia, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la propiedad, el derecho a una personalidad jurídica, la igualdad ante la ley,

la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de opinión y expresión, la libertad de reunión y asociación, la libertad de movimiento, la libertad de participación en asuntos políticos.

Los de segunda generación, que se identifican con los derechos económicos, sociales y culturales entre ellos: El derecho a una adecuada calidad de vida, el derecho al seguro social, el derecho al trabajo, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, el derecho a construir y asociarse a sindicatos, el derecho a participar en la vida cultural, el derecho a la educación y entretenimiento, el derecho a la información; los de tercera generación, derechos colectivos y del medio ambiente en los cuales podemos identificar el derecho al desarrollo, el derecho a un ambiente ecológico balanceado, el derecho-libertad para acceder a patrimonios naturales y culturales, incluyendo el patrimonio común de la humanidad y los de cuarta generación, todavía innominados pero que comprenden todos aquellos surgidos del avance de la ciencia y la tecnología, que se relacionan en forma conexas con los derechos fundamentales de la primera y la segunda generación.

2.1.2. Derechos Fundamentales

Al igual que el concepto de derecho fundamental, estos han evolucionado desde la declaración de derechos individuales como la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, entre otros, nacidos de la concepción liberal de la revolución americana y francesa, contenidos en la Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América, aprobada por el congreso el 4 de julio de 1776, acto que gestó la independencia de los EEUU y la Declaración de los Derechos del Hombre aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, la idea de derecho humano se mantiene en permanente construcción. Inicialmente, la comunidad internacional reconoció tres generaciones de derechos según la siguiente tabla¹:

Tabla 1.

Generación de Derechos	Época de Aceptación	Tipo de Derechos	Valor que defienden	Función principal	Ejemplos
Primera	Siglo XVII y XIX	Civiles y Políticos	Libertad	Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.	Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad. Derechos Políticos: Derecho al voto a la Asociación, a la huelga.
Segunda	Siglo XIX y XX	Económicos, sociales y Culturales	Igualdad	Garantizar unas condiciones de ciudad dignas para todos.	Derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna...
Tercera	Siglo XX y XXI	Justicia, Paz y Solidaridad	Solidaridad	Promover relaciones pacíficas y constructivas.	Derecho a un medio ambiente limpio, a la paz, al desarrollo...

¹. http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm CONSULTADO EL 30/03/2023

2.1.3 Derechos Humanos

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, expedida el 10 de diciembre de 1948² por la Asamblea General de las Naciones Unidas se establecieron las cuatro características de los derechos humanos: 1) son universales, porque todos los tenemos por el simple hecho de ser personas, independientemente de nuestras características personales. 2) son imprescriptibles, lo que quiere decir que no pueden quitárnoslos nunca porque jamás dejan de tener validez. 3) Los derechos humanos son inalienables, lo que significa que no los podemos ceder a nadie. Y 4) Los derechos humanos son irrenunciables, porque nadie puede renunciar a ellos. Los derechos humanos están recogidos en la Declaración Universal que aprobaron las Naciones Unidas en el año 1948. Esta declaración afirma que los derechos humanos tienen cuatro características muy especiales:

Inicialmente suscrita por 47 países, la Declaración Universal tiene treinta artículos configurados en la siguiente resumida: 1) Todos nacemos libres e iguales. 2) No a la discriminación. 3) Derecho a la vida. 4) No a la esclavitud. 5) No a la tortura. 6) Tienes derechos en todas partes. 7) Todos somos iguales ante la ley. 8) Tus derechos están protegidos por la ley. 9) No a la detención ilegal. 10) Derecho a un juicio justo. 11) Todos somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario. 12) Derecho a la privacidad. 13) Libertad de movimientos. 14) Derecho a un lugar seguro para vivir. 15) Derecho a una nacionalidad. 16) Derecho a casarse y formar una familia. 17) Derecho a la propiedad privada. 18) Libertad de pensamiento. 19) Libertad de expresión. 20) Derecho de reunión. 21) Derecho a la democracia. 22) Derecho a la seguridad social. 23) Derechos de los trabajadores. 24) Derecho al descanso. 25) Derecho a alimentación y vivienda. 26) Derecho a la educación. 27) Derecho a la cultura. 28) Derecho a un mundo justo y libre. 29) Deber de respetar los derechos de los demás. 30) Nadie puede quitarte tus derechos humanos.

2.1.4. Derecho Humanitario y del Conflicto

Contemplado como el marco de los Derechos emergidos por las consecuencias de los conflictos bélicos internacionales además de las connotadas guerras mundiales desde los que se han puesto en entredicho la sobrevivencia de la vida humana en el planeta, hecho que por ende ha implicado connotar que la guerra independiente de razones, debe obedecer a prácticas en materia de derechos enfocadas a generar condiciones de trato digno a los contendores en conflicto, además de la no pérdida de los Derechos Fundamentales en medio de la guerra. De allí, se pasó de la disposición en materia de conflictos entre los Estados y ahora en el marco de los conflictos internos en los países de cara a países que se encuentran con problemas de democracia o institucionalidad con grupos contra o para estados en los que se urge de marco legislativo para resguardar la vida de la población civil, destacando que el conflicto no es entre pares, sino que afectan al ciudadano.

² <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

2.1.5. Enfoque Basado en Derechos Humanos

En la Cumbre del Milenio en el año 2003 se redactaron dos documentos centrales para el desarrollo de las reformas de la ONU conocidos como: "El significado de la comunidad internacional" y "Nosotros los pueblos: las Naciones Unidas y los Derechos Humanos en el siglo XXI"⁴; documentos que inspiraron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) conocidos en la actualidad como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) en los que se establecieron las responsabilidades globales para el cuidado del planeta y, la firma del Entendimiento Común sobre el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH o HRBA) de la ONU en 2003 en el que las Políticas, los Programas y la Cooperación Internacional girarían hacia ellos conforme al acuerdo de Viena-1993.

Tabla 2.

Tipología de las aproximaciones de los donantes en la integración del EBDH

Aproximaciones basadas en los DD.HH	Los derechos humanos se consideran inherentes a la meta del desarrollo, lo cual lleva a una aproximación diferente en la manera de proveer la ayuda y requiere cambios institucionales.
Transversalización de los DDHH	Esfuerzos para asegurar de los DDHH estén integrados en todos los sectores en los que existe iniciativas de ayuda. Esto puede incluir aspectos de no daño.
Diálogo de DDHH	Las políticas institucionales y los diálogos de ayuda incluyen asuntos de DDHH, algunas veces ligados a condicionalidades. Las modalidades y volúmenes de la ayuda, se pueden ver afectados en casos de violaciones significativas a los DDHH.
Proyectos de DDHH	Proyectos o programas dirigidos directamente a la realización de derechos específicos (e.g., derechos de expresión), grupos específicos (e.g., infantes) o a apoyar organizaciones de DDHH específicas (e.g., sociedad civil).
Trabajo implícito en DDHH	Las agencias no trabajan explícitamente en asuntos de DDHH y prefieren usar otros descriptores (e.g., protección, empoderamiento o gobernanza). El contenido de la meta y la aproximación puede estar relacionada a otras formas explícitas de integración de los DDHH.

Fuente: (OECD, 2006).

³ Secretario General de Naciones Unidas propone plan de acción para siglo XXI. Kofi Annan insta a países a hacer que la globalización beneficie a la gente. En: https://www.un.org/es/events/pastevents/millennium_summit/sg_report/press.htm. En: Informe del Secretario General a la Asamblea General -- Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI (A/54/2000).

⁴ Informe del Secretario General -- Campaña de promoción dedicada al milenio [A/AC.198/2000/10]. En: <https://undocs.org/es/A/AC.198/2000/10>

La rendición de cuentas basada en normas internacionales es la materialización del significado del Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) para el desarrollo. Efectivamente, tal y como lo expresó la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACDH), el EBDH es un “marco conceptual [más amplio] para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”. Su objetivo es analizar “las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo” (OACDH, 2006, p. 16). En: Confederación Sindical Internacional (2015, p.1).

2.1.6. Derechos Humanos en Colombia

La constitución colombiana de 1991 se fundamenta en los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Esto significa que la Constitución colombiana reconoce y protege los derechos humanos como valores fundamentales para la convivencia democrática y el desarrollo humano del país. Además de los derechos humanos, la Constitución establece la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como el derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad, a la dignidad humana, entre otros. De esta manera, se garantiza que estos derechos sean respetados y protegidos por el Estado en todos sus niveles territoriales y por los ciudadanos en general.

Además, la Constitución de 1991, establece diversos mecanismos para la protección de los derechos humanos, tales como la acción de tutela, la acción de cumplimiento y la acción popular. Estos mecanismos les permiten a los ciudadanos reclamar la protección de sus derechos y que los mismos sean respetados y garantizados por las autoridades competentes. Incluso, la constitución reconoce y protege los derechos de los grupos vulnerables, tales como los niños, las

niñas y los adolescentes, las personas en situación de discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes. De esta manera, se garantiza la protección y promoción de los derechos de estos grupos en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Algunas de las leyes donde se reglamentan los derechos humanos en el país es la Ley 387 1997 (reglamentada por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001) “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”, y la ley 1448 de 2011 (reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011 y por el Decreto Nacional 3011 de 2013) “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” La ley 1448 regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

2.1.7. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014-2034)

Colombia posee un Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto Nacional 4100 de 2011, que articula y coordina normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos. A través de dicho sistema y de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014-2034, se establece la "hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos" que avanza hacia la consolidación de la Política Pública Nacional en Derechos Humanos e insta a los diferentes entes territoriales a definir y adoptar políticas públicas en la materia.

El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019, el Decreto 2082 de 2019 y el Decreto 0157 de 2023 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.



2.1.8. Derechos Humanos en el Departamento de Antioquia

El Departamento de Antioquia adoptó la política pública mediante la Ordenanza 12 del 29 de mayo de 2019 "Por la cual adoptó la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034 y se crean mecanismos para su implementación". Caracterizado como uno de los mayores problemas para la refrendación de los tipos de derechos humanos, ya sea por la vía de los proclamados desde la concepción de los Estados o bajo el criterio de la formación jurídica en los que se derivan las generaciones de los derechos.

Se reconocen los ingentes esfuerzos del Departamento de Antioquia por promover los tipos de derechos desde la óptica de los Estados o la formación en Derechos, no obstante, es uno de los que más ha tenido dificultades para sacarlos adelante y de paso, se convierte en elemento de consideración a la hora de plasmar los esfuerzos que conjuntamente hace con la Alcaldía

del Distrito Municipal de Medellín para refrendarlos. Seguido de ello, ha terminado por aprobar la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019 -2034.

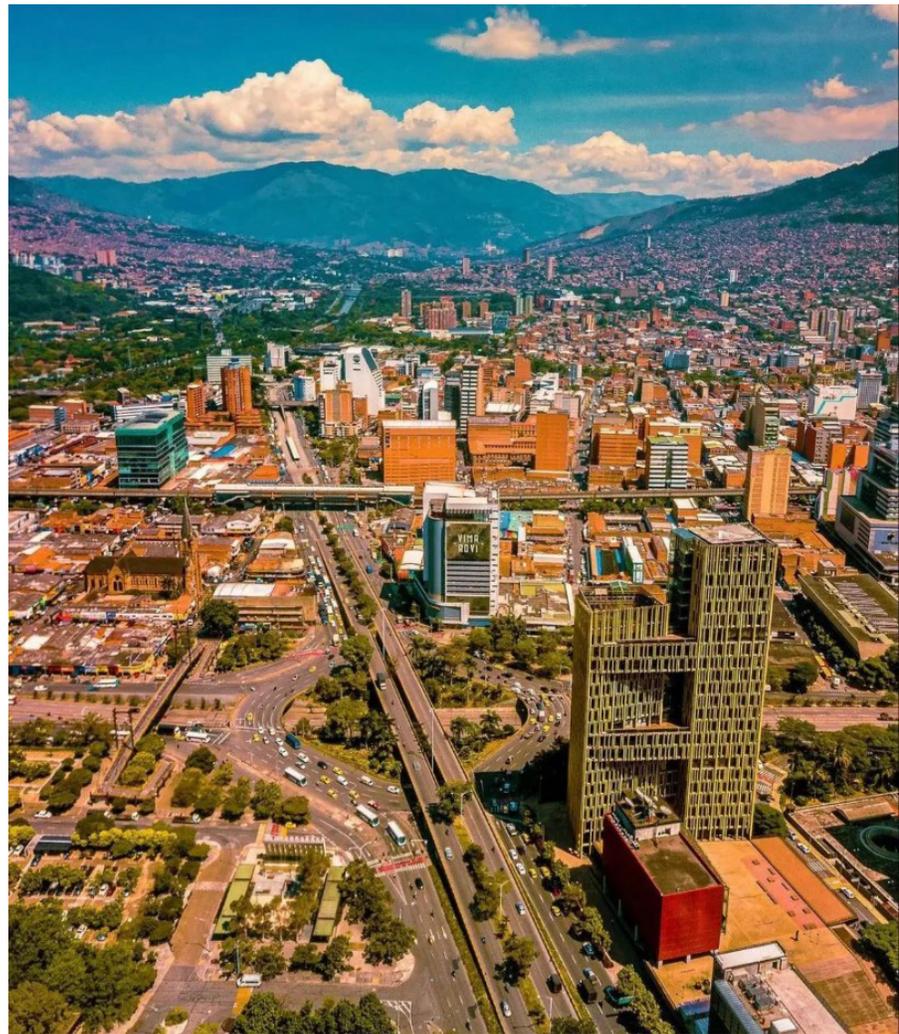
De igual manera, existen normas que exigen la atención de los derechos humanos de los ciudadanos brindando ayudas económicas, educación, protección, asesoría o acompañamiento psicológico, albergue y alimentación, las cuales se activan a través de las rutas que diseña cada entidad territorial u organismo defensor de los derechos humanos, ya sea la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Personería de Medellín, la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación a través de sus dependencias, y la Gobernación de Antioquia.



2.1.9 Derechos Humanos en el Distrito de Medellín

El Decreto Municipal 2363 de 2019, por medio del cual se creó y organizó el Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se articula con el nivel nacional, tiene por objeto “establecer los objetivos y estructura del Sistema Municipal de Derechos Humanos y crear el Comité Municipal de Derechos Humanos en el Municipio de Medellín como una instancia asesora para la promoción, protección, defensa, respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario”, y da incipiente cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 4101 de 2011, toda vez que no se ha hecho efectivo el cumplimiento de los objetivos del sistema pasados tres años de su adopción, en razón a que el cumplimiento del mismo, aunque está en cabeza de un comité del más alto nivel encabezado por el alcalde, carece de responsables directos de alto nivel.

Allí se creó una Secretaría Técnica (Artículo 12) en cabeza de la Subsecretaría de DDHH, a la cual se le delegaron la mayoría de las funciones, sin que la unidad administrativa tenga el suficiente poder de convocatoria, para reunir a los miembros del comité, empezando por el alcalde. A nivel Departamental el sistema lo coordina el secretario de Gobierno (Artículo 30 de la ordenanza 12 de 2019). Lo anterior, ha generado la necesidad de adoptar una política pública de Derechos Humanos en el Distrito de Medellín mediante Acuerdo Distrital, que articule el accionar de todas y cada una de las dependencias que ejecutan o participan de los programas y proyectos que pueden hacer parte del sistema Municipal.



Para ello, se elaboró un proyecto de acuerdo (el cual hasta el momento no ha sido radicado en el Concejo de Medellín) el 2 del 15 julio de 2021 "Por medio del cual se crea y organiza el sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario articulado con el nivel nacional", cuya intención es mejorar o viabilizar la articulación no solo de los programas y proyectos del nivel municipal en materia de DDHH, sino que también pretende incorporar las herramientas necesarias para identificar las rutas de atención, proveerlas de herramientas para su adopción, funcionamiento, seguimiento y mejoramiento de las mismas y lo más importante, darle relevancia al sistema asignando un responsable del más alto nivel como un secretario de despacho.

La historia de los derechos humanos en Medellín y de las políticas locales de derechos humanos ha estado relacionado con el conflicto social, político y bélico de la ciudad. La historia de Medellín cuenta momentos, luchas, resistencias y acciones colectivas desde la

sociedad civil que han puesto en el escenario público la agenda de las personas que viven la violencia, las víctimas y los ciudadanos en general. Los cambios institucionales del Estado local también se han presentado a partir de las dinámicas de violencia, paz y negociaciones con actores armados en la ciudad.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, las acciones relacionadas con los DDHH en la ciudad de Medellín por parte de las organizaciones sociales se pueden dividir en tres períodos particulares: 1) de 1982 a 1994, período caracterizado por acciones colectivas relacionadas con la defensa de los derechos humanos y el derecho a la vida. 2) de, 1995-2005, periodo que se caracteriza por la irrupción de las víctimas en el escenario socio político como sujeto colectivo, reclamando políticas públicas que trataran el daño material y simbólico de la guerra. 3) de 2006 a 2014, periodo donde se aumenta las actividades e iniciativas de memoria como eje de resistencia frente a la pretensión de olvido (CNMH,2017, p.334).

2.1.10 Rutas de Atención

Según lo evidenciado, el concepto de Ruta de Atención en DDHH y DIH, es multidimensional y difuso. No existe una única acepción de las rutas de atención y tampoco son un grupo identificado u homogenizado según la entidad territorial en Colombia, que diseñe u ofrezca la ruta de atención a la población que sufre violación a los derechos humanos o que los ve en riesgo. Por ejemplo, el Ministerio de Salud en Colombia entiende la ruta de atención integral para víctimas de violencias de género, "como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos. Comprende las actuaciones internas de cada institución para abordar a la víctima de acuerdo con sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales"⁵.

El Ministerio de Justicia las denomina "Rutas de Protección" y las define como "El conjunto de acciones que una persona o comunidad, colectivo o grupo étnico y el Estado realizan desde el momento en que se solicitan las medidas de protección hasta que finalizan"⁶. La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.⁷ cuenta con cuatro rutas de atención sin definir las. Ellas son: Líderes, líderes, defensoras y defensores de DDHH; Trata de Personas, LGBTI, Abuso Policial. Aunque no la define, el procedimiento establecido en el sistema de gestión por procesos del distrito aparece la guía Código: DHH-FPD-IN012 "Ruta para la atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos", describe su propósito u objeto como un servicio, de la siguiente manera:

"Corresponde a las acciones iniciales y transitorias que se aplican cuando se presente una posible situación de amenaza o riesgo a Defensoras y defensores de DDHH como consecuencia del ejercicio de su labor en la defensa de los derechos humanos. Lo anterior mediante el otorgamiento de medidas para garantizar la acción sin daño y salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal"⁸. Se activan a través de email y líneas telefónicas.

Existen rutas de atención creadas legalmente, como la que consagra el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 " Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", y que define la ruta de atención como una serie de "(...)procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (...)."⁹

⁵ <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Ruta-de-atencion-integral-para-victimas-de-violencias-de-genero.aspx#:~:text=La%20ruta%20de%20atenci%C3%B3n%20integral,la%20restituci%C3%B3n%20de%20los%20derechos.>

⁶ <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Ruta-de-Protecci%C3%B3n- Colectiva.aspx#:~:text=LA%20RUTA%20DE%20PROTECCI%C3%93N%3A%20Es,de%20protecci%C3%B3n%20hasta%20que%20finalizan.>

⁷ <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/organigrama-sdg/direccion-derechos-humanos>

⁸ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/dhh-fpd-in012_v2.pdf

⁹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1620_2013.html

De igual manera, la Ley 1804 de 2016 “por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, conforma las denominadas Rutas de atención Integrales RIES y las define en el artículo 4 literal e), como “la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”.

Tabla 3.
Entidades y Rutas de Atención

Alcance de la entidad	Entidad	Ruta de atención
Nacional	ARN	Esta es la entidad responsable de brindar acompañamiento a las personas en proceso de reintegración y reincorporación. Si bien no cuentan con una ruta de atención concreta juegan un papel clave al establecer una relación con quien requiere la activación de la ruta y la validación del desarrollo de su proceso, además de instaurar con su equipo jurídico el trámite de riesgo frente a la Unidad Nacional de Protección y la ruta de denuncia en los casos que lo requieran y el usuario este de acuerdo con la Fiscalía General de la Nación.
Nacional	Unidad Nacional de Protección (UNP)	Esta entidad cuenta con dos instancias claves, la primera la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) quien es la responsable de evaluar el nivel de riesgo de los firmantes de paz; la segunda, bajo competencia directa de la UNP que evalúa para el caso de los reintegrados. En casos excepcionales la SESP acompaña proceso de extracción de zonas de riesgo y brinda recursos económicos para extracción aérea. Sumado a estos una vez analizado el escenario de riesgo implementan acciones para proteger la vida de quien señale una situación de riesgo.
Nacional	ICBF	Esta entidad brinda acompañamiento activando sus rutas de atención a través de los casos en los que se requiera la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y en casos relacionados con jóvenes que pasaron por esta misma ruta de atención por casos de reclutamiento forzado y que presentan posterior a su salida situaciones de riesgo articulando y gestionando su atención.

Alcance de la entidad	Entidad	Ruta de atención
Nacional	Policía Nacional	Brinda acompañamiento en los casos que presentan escenarios de riesgo inminente de materialización de hechos victimizantes en la ciudad de Medellín y articula acciones para proteger la vida de estos grupos poblacionales a través de un enlace permanente para atención frente a situaciones de seguridad.
Nacional	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Esta es la entidad encargada de la implementación del Acuerdo de Paz, por lo cual funge como instancia de articulación de la institucionalidad local con el nivel central frente a casos de riesgo específicos.
Nacional	Unidad Policial para la Edificación de la Paz	Esta es una dependencia creada en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y busca proteger la vida de los firmantes del acuerdo en el ámbito nacional articulando distintas instancias de seguridad protección desde el nivel central.
Nacional	Procuraduría General de la Nación	Esta entidad se encarga de hacer seguimiento a los hechos victimizantes en contra de los firmantes del acuerdo, presenta un alcance nacional, aunque en el caso de Antioquia cuenta con una delegada departamental para la implementación del acuerdo que hace seguimiento a los casos de victimización de la población firmante.
Departamental	Gobernación de Antioquia	El gobierno departamental acompaña y ejecuta el Consejo Departamental de Reincorporación una instancia que aglutina distintas mesas para hacer seguimiento y acompañar la implementación del Acuerdo de Paz, en el caso de la seguridad presenta una ruta de extracción mediante la cual se acompaña la salida de los escenarios de riesgo en el departamento de la población en proceso de reincorporación.
Municipal	Personería de Medellín	Esta entidad recibe las declaraciones de las personas en proceso de reintegración y reincorporación que padecen hechos victimizantes o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, además fungen como uno de los entes articuladores de la oferta de la ciudad para la protección integral de derechos.
Municipal	Equipo de Atención y Reparación Integral a Víctimas	Este equipo atiende las situaciones de victimización en el marco de la Ley 1448 de 2011 en la ciudad, además de esta competencia brinda atención integral a quienes son atendidos bajo este marco normativo en el Distrito de Medellín.

Alcance de la entidad	Entidad	Ruta de atención
Municipal	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Esta entidad Distrital opera la Ruta de Delitos Contra la Vida, la Integridad física, la Seguridad Personal y la libertad de los habitantes del Distrito de Medellín.
Municipal	Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos	Esta secretaría opera dos rutas claves en el accionar de la ruta, la primera, la ruta de líderes que se activa en casos de riesgo, amenaza o victimización de los liderazgos de los mecanismos de participación política de los firmantes y reintegrados, la segunda, mediante la ruta Municipal de Prevención Contra el Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencias sexuales de Niñas, Niños y adolescentes del Distrito de Medellín.
Municipal	Secretaría de las Mujeres	Con esta entidad territorial se acompañan los casos de Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencia Contra la Mujer (VCM) en el Distrito de Medellín, en los cuales la afectación la presente una mujer de los procesos de reintegración y reincorporación.

Fuente: elaboración propia del Equipo Técnico de la Universidad de Antioquia ajustada con base en información solicitada a la Secretaría de la No-Violencia

En su conjunto estas articulaciones posibilitan la implementación de estrategias de atención y articulación de la oferta en los distintos niveles de gobierno para acompañar a los ciudadanos conforme a las rutas de atención planteadas en el cuadro general que matizan las entidades que igualmente como la Administración Municipal del Distrito de Medellín velan para que haya convergencia entre ellas, los ejes o líneas estratégicas con los derechos considerados desde la óptica de lo jurídico y de los Estados para observar la condición actual, en el tiempo y posiblemente futura de lo planteado inicialmente en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023.

Propósitos

Analizar las Rutas de Atención de los Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo de presente sus ejes estratégicos a su vez que las cifras, datos e información de autoridades, entes e instituciones que velan por los derechos humanos en Medellín, trabajo con lo cual por la vía de la configuración de una encuesta, darán como resultado la entrega del informe de Derechos Humanos contemplado en la propuesta de investigación, desde las rutas de atención del Distrito de Medellín.

Pregunta de reflexión

¿Cuál ha sido el desempeño de las rutas de atención en materia de derechos humanos en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación?

Unidades de análisis

Se elaboró una encuesta encaminada a recopilar la información posible sobre las rutas de atención con respecto a los tipos de derechos refrendados por diferentes entidades de carácter municipal como la Alcaldía, Personería, Secretarías, entre otras, para con las respuestas obtenidas poder analizar bajo las rutas de atención el desempeño que han tenido los Derechos Humanos durante el periodo de gobierno Medellín Futuro 2020 - 2023, que posterior a su análisis respecto a los elementos que detrás de ellas se desprenden se entregaría como material de análisis para el Concejo de Medellín a través del OPPCM desde la interacción con el Plan de Desarrollo de Medellín, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación. Además, se tendrá en cuenta la perspectiva internacional que tengan las distintas fuentes internacionales frente al tema con respecto a la Ciudad de Medellín durante el período 2020 - 2023.

De manera complementaria, se acudió a la búsqueda de información de naturaleza internacional, nacional, departamental con alcance municipal con la idea de enriquecer la apuesta de la información obtenida de las preguntas contempladas en la encuesta, con la idea de dar más elementos de análisis, fondo y trascendencia a la información recolectada toda vez que se trata de un documento que en rigor responde al criterio de observatorio de poner en la retina del Concejo Municipal de Medellín y de la ciudadanía en general, el papel que ha cumplido la Administración Municipal de Medellín Futuro 2020 - 2023 con respecto a las tipologías de derechos humanos de la mano con las rutas de atención y los ejes o líneas estratégicas del plan de desarrollo, dispuestos a consideración general.

2.1.11 Métodos e instrumentos para explorar las tipologías de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 -2023

Se tomó como método inicial la identificación de la línea base en la que se encuentran las tipologías de derechos en cuanto a la concepción estatal y de la formación jurídica como elemento de punto de partida para entender el estado de cosas en las que se encuentran los derechos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023. Para poder tener información con lo cual refrendar la línea de base

o el punto de base con la cual poder realizar la exploración inicial sobre los tipos de derechos en la ciudad de Medellín, se recurrió a un cuestionario de (28) preguntas que responden a los elementos con los cuales además de atender los tipos de derechos, los correlacionan con las rutas de atención y los ejes estratégicos planteados en el Plan de desarrollo (Ver cuadro 1).

Cuadro 1.
Pasos de un Estudio de Línea Base



Fuente: (Medianero, 2011, p.62).

En esa medida al interior del proceso de estudio de la línea de base se establecieron los objetivos del estudio conforme a la pregunta de reflexión de la mano con los cuestionamientos derivados de las tipologías de los derechos, los ejes estratégicos y las rutas de atención frente a los derechos en el Distrito Municipal de Medellín. De paso, la selección de variables sujetas a los tipos de derechos, las rutas de atención y los ejes estratégicos de los cuales se desprenden indicadores a partir de los que se establece el marco de referencia de análisis en correspondencia con la encuesta plasmada. Se recurrió al mecanismo de derecho de petición con el apoyo de la OPPCM y la minería de datos para poder tener la información de las respectivas dependencias y a continuación realizar el trabajo de campo y de allí, materializar la información obtenida de esta manera o en el marco de la exploración a través de entrevistas, para poder analizar los datos con los cuales sustentar preliminarmente el Informe de derechos humanos (Ver Gráfico 1).

2.1.12 Métodos y metodologías para analizar las tipologías de Derechos Humanos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023

Gráfico 1.
Línea conceptual del Estudio de Línea Base



Fuente: (Medianero, 2011, p.68).

El gráfico 1 muestra la ruta tomada por la primera etapa de revisión de la exploración y el instrumento utilizado con el cual se abona de manera detallada las razones que dieron origen a dichos informes, instrumentos, mecanismos o documentos técnicos tras de los cuales se desarrollaron los informes de derechos humanos provenientes de las diferentes entidades tomadas como fuente de información, pero que conforme con la naturaleza de su origen resguardan pretensiones o intereses que en principio deben tenerse en cuenta para complementar igualmente las bases que dieron origen a los informes de derechos humanos provenientes de las entidades o instituciones utilizadas como base, para poder establecer criterios con los cuales entender los derechos humanos.

3. Análisis de las Rutas de Atención y los Ejes Estratégicos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020- 2023

En este apartado se hace alusión a la relación entre las tipologías de derechos con respecto a las rutas de atención frente a los derechos humanos de cara a los ejes estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023. Es de recordar que, además de los tres elementos indicados para plasmar el informe de derechos humanos durante el mencionado período, hay que acotar que todo plan de desarrollo responde a los metadatos dispuestos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - 2030) y de los propios tipos de derechos establecidos como marco de desarrollo (acuerdo de Viena - 1993) de la Organización de las Naciones Unidas en donde los derechos equivalen a desarrollo.

Al respecto del papel del OPPCM, es importante declarar que el objeto observado en principio es el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020- 2023 con respecto a las generaciones o tipologías de derechos humanos teniendo como emisor las rutas de atención en materia de derechos que en últimas descansan en las secretarías municipales, cuyo mensaje es que los ejes estratégicos dispuestos en el plan además de cumplir efectivamente su cometido, se desplieguen

o sean dirigidos para refrendar los tipos de derechos humanos. En esencia se busca que efectivamente lo planteado en el marco del plan de desarrollo, las rutas de atención y los ejes estratégicos desvelen el marco de derechos humanos en la ciudad distrital municipal de Medellín y las distintas instancias vinculadas a estos.

Para establecer cuáles fueron los derechos humanos incorporados en el Acuerdo 02 de 202010, o plan de Desarrollo de Medellín, se consultaron en la página Web de la Alcaldía de Medellín, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, los principios, retos, enfoques, líneas estratégicas, programas y proyectos aprobados que tienen relación con los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal y con los consagrados por nuestros constituyentes en la Carta Magna de 1991. El documento contiene los lineamientos, objetivos y acciones de gobierno de la Alcaldía Municipal de Medellín para el período 2020-2023, toda vez que para la fecha no se había aprobado la Ley 2286 de 2023 (enero 12) "Por medio de la cual se dicta disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones".

¹⁰ https://www.concejodemedellin.gov.co/sites/default/files/011_acuerdo_002_2020_sancionado.pdf

En la circunscripción territorial del Distrito de Medellín se puede evidenciar que se asocian rutas de atención en derechos humanos a los programas y proyectos ofertados o ejecutados, otros agrupan las mismas en mecanismos o protocolos, es decir, no existe una acepción única del concepto, y por ello la articulación entre las diferentes instituciones y secretarías que atienden los DDHH como la Fiscalía, Procuraduría, UARIV, Personería (16 rutas), Inclusión social (35 Proyectos), salud, educación, mujeres(1 ruta con tres mecanismos de atención de las violencias basadas en género: la Línea 123 Agencia Mujer, los Hogares de Acogida y la Atención Psico-Jurídica), juventud(14 rutas) entre otras, atienden cada una las amenazas, riesgos, vulneraciones o requerimientos de los ciudadanos y ciudadanas que se sienten vulnerados o han sido objeto de agresiones en sus DDHH con preferencia a los grupos que pertenecen al objeto de atención o misión de la secretaría o entidad, sin que se evidencie conjunción de esfuerzos o recursos en la acción, toda vez que un mismo ciudadano puede ser objeto de varias vulneraciones y pertenecer a grupos o etnias, orientación sexual, género, que requieren atención en los servicios que prestan diversas rutas.

Es común la entrada del ciudadano vulnerable a varias rutas de distintas dependencias, sin que se haga un seguimiento a las atenciones brindadas anteriormente, o pueda consultarse un sistema de información que impida el uso inadecuado del derecho por parte de algunos ciudadanos. De 18 entidades a las que se le formuló derecho de petición, 7 respondieron dentro de los términos legales (quince días) según la Ley 1437 de 2011 y otros que aún no han respondido se han tomado el mismo como una consulta que tiene un plazo mayor de respuesta (treinta días). Las que respondieron son: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Dirección Territorial Antioquia; Procuraduría General de la Nación; Distrito Medellín/ Secretaría de las Mujeres/ Secretaría de Inclusión/Secretaria de la No violencia, Personería Distrital de Medellín DDHH/UIP. Igualmente, dentro del término se recibió el informe de DDHH 2022 de la Personería Distrital. Sin embargo, la muestra se considera representativa para iniciar la observación sobre las rutas de atención.



¹¹ <https://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/sobre-la-personeria/rutas-de-atencion>

¹² <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-mujeres/mecanismos-para-la-prevencion-de-violencias/>

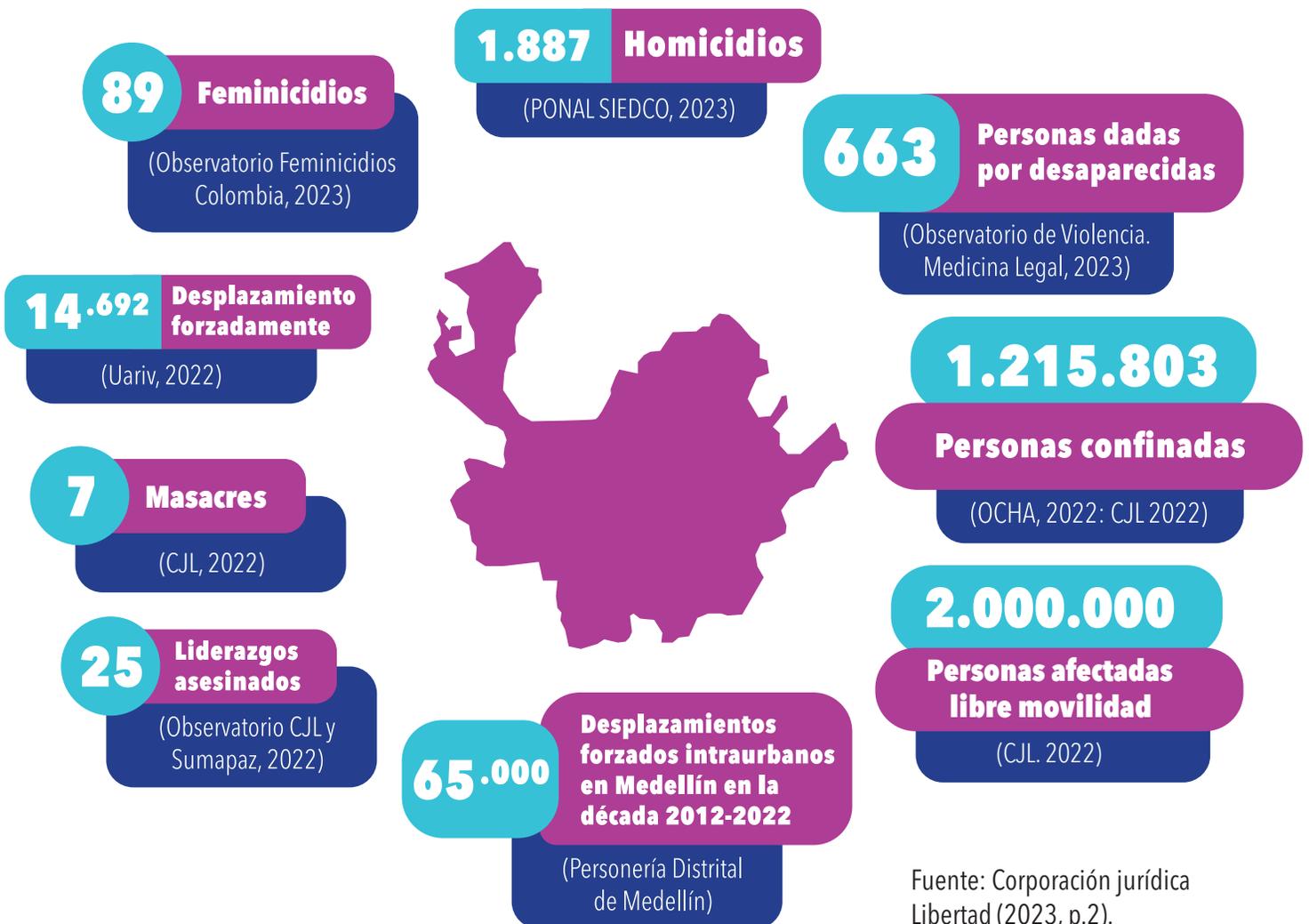
¹³ <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-juventud/sistema-de-alertas-tempranas-de-medellin-satmed/rutas-de-atencion-en-caso-de-vulneracion-de-derechos/>

3.1 Situación actual en materia de DDHH y DIH del Distrito Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

El objeto de estudio del informe son las rutas de atención de los derechos humanos en sus diversas divisiones o tipologías frente al plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023. En esta línea, el sujeto de estudio es la Administración Municipal de Medellín, por ende, se esperaría conocer el mensaje que se tiene entre las distintas instancias en dicha materia con referencia al Gobierno Nacional como en el caso del

Departamento de Antioquia, sobre el que se estrecha el margen para hablar de manera amplia y profunda en materia de avances en derechos humanos, hecho que se correlaciona con dicha situación para Medellín. En este frente, Antioquía aparece como el Departamento con mayores problemas en materia de DDHH y de DIH, hecho que requiere consideración frente a lo que sucede a la ciudad distrito de Medellín.

Figura 1. Estado de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Antioquia 2022

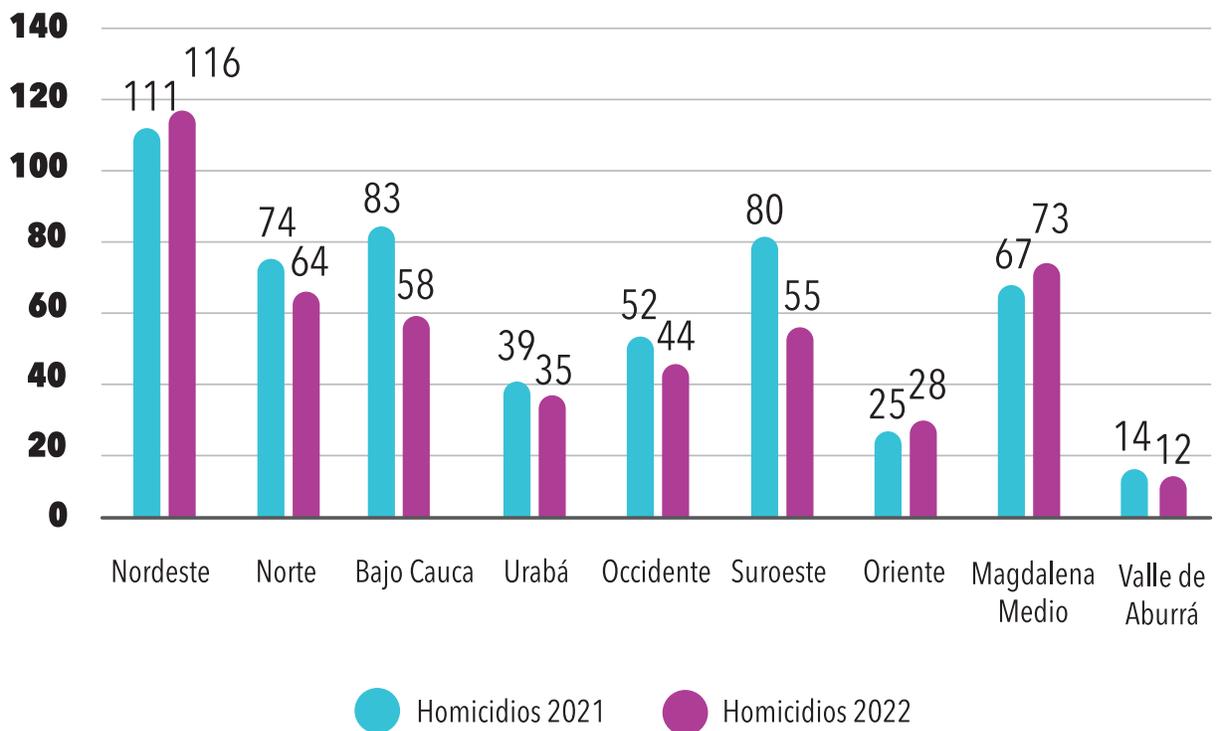


Fuente: Corporación jurídica Libertad (2023, p.2).

Uno de los componentes esenciales para materializar dicha consideración sobre el Departamento de Antioquia, radica en que comparativamente 8 de las 9 subregiones que componen al departamento, la correspondiente al Valle del Aburrá, es la que menos participa en cuanto al número de homicidios en proporción con lo que acontece en el resto del Departamento, aunque es de destacar que se trata de medidas convergentes a la población que se resguarda en cada subregión. No obstante, es representativo el hecho que el Valle del Aburrá de manera porcentual sea quien presente una menor tasa en materia de homicidios aún frente al tamaño poblacional frente al resto de las subregiones.

Figura 2.

Tasa de homicidios subregiones Antioquia 2021- 2022



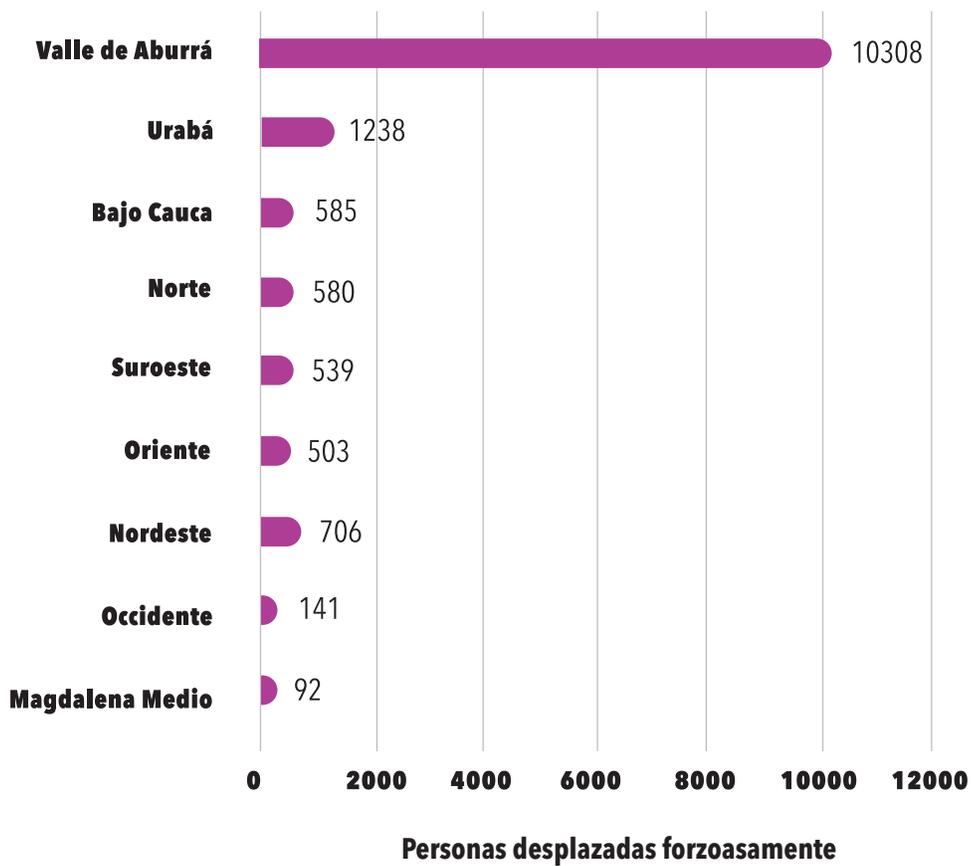
Fuente: Corporación jurídica Libertad (2023, p.3).



Al contrario de la tasa de homicidios, es el Valle del Aburrá la que genera mayores agrupamientos de población desplazada, ya sea que se asientan en la ciudad proveniente de otras regiones o del propio desplazamiento urbano por cuenta de los problemas de conflicto, seguridad y violencia que se registran en los 10 municipios que componen el Valle del Aburrá. Hay que indicar, que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el que alberga como también expulsa y recibe personal en condición de desplazamiento, hecho que implica de una revisión minuciosa sobre como explicar el fenómeno en el Valle de Aburrá que se ha convertido en un lugar de asiento, movilidad o expulsión de dicha población, y que por ende, obliga a plasmar estrategias propias al respecto.

Figura 3.

Personas desplazadas forzosamente Antioquia 2022



Fuentes: Unidad para las Víctimas - Reportes víctimas declaración (2022) y Cahucopana (2023)

Fuente: Corporación jurídica Libertad (2023, p.5).

Tabla 4.

Índice de pobreza Multidimensional, Medellín 2010 - 2022

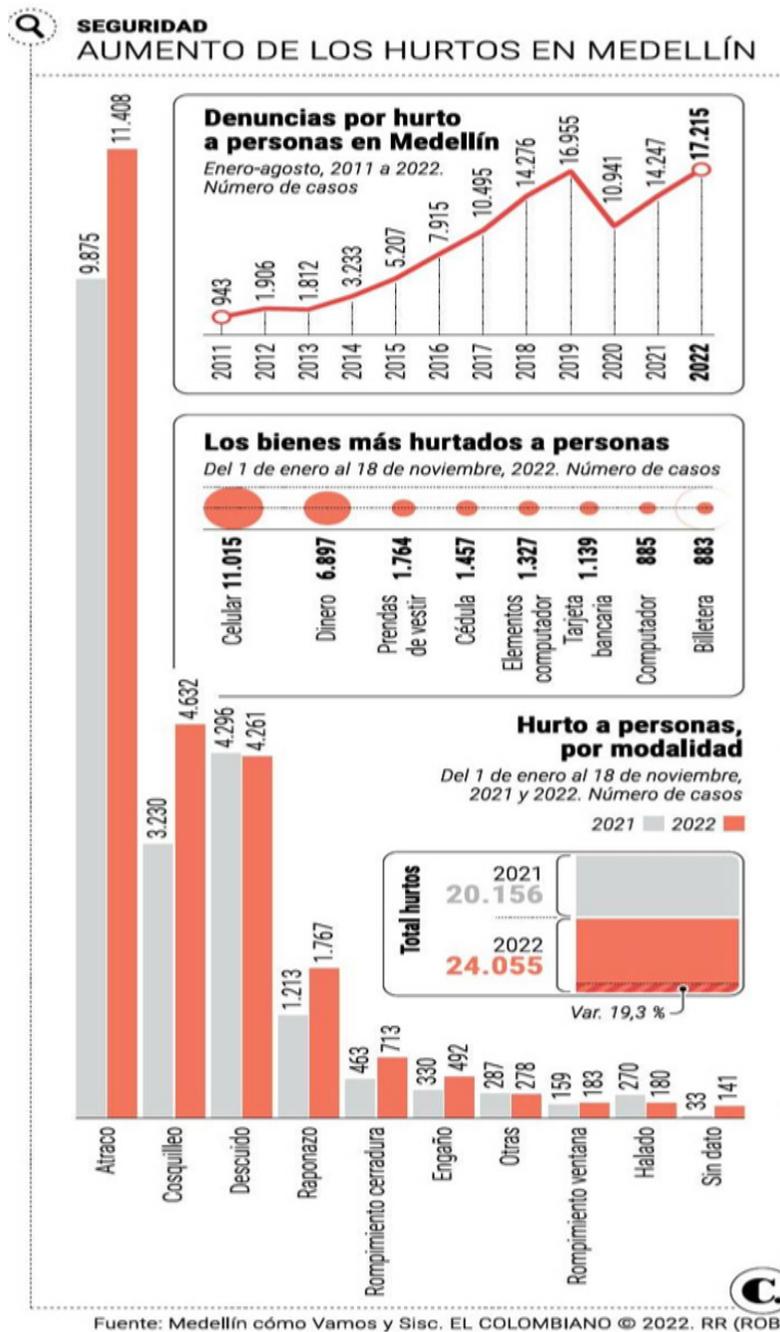
Índice de pobreza multidimensional - IPM			
Año	Área		
	Ciudad	Urbana	Rural
2010	17,41	17,41	17,40
2011	13,93	13,21	21,76
2012	15,6	15,02	21,68
2013	14,2	13,6	20,12
2014	13,16	12,86	15,98
2015	12,61	12,07	17,41
2016	11,97	11,69	14,27
2017	14,31	14,07	16,2
2018	12,07	11,85	13,79
2019	11,04	10,8	12,79
2020	21,81	19,2	40,67
2021	13,44	12,73	18,44
2022*	9,83	9,56	11,67

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación - Alcaldía de Medellín, con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) - 2022* preliminar.

Fuente: Alcaldía de Medellín (2022, p.9).

Se observa que el **IPM** comparativamente desde el año 2010 al 2022 tanto en el área urbana, rural y en la propia ciudad de Medellín ha bajado, mostrando avances significativos a través de los distintos periodos de gobierno tras de lo que ha mejorado igualmente el Índice de **Calidad de Vida (ICV)** en los ámbitos territoriales comentados, hecho que se ha reflejado e impactado en las 16 comunas y los 5 corregimientos que componen territorialmente al Distrito Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de Medellín. Sin embargo, este contexto no ha sido suficiente para que los delitos en distintas modalidades sobre los bienes, las personas y las posesiones al igual que la propia vida hayan subido.

Figura e.
Aumento de los Hurtos en Medellín

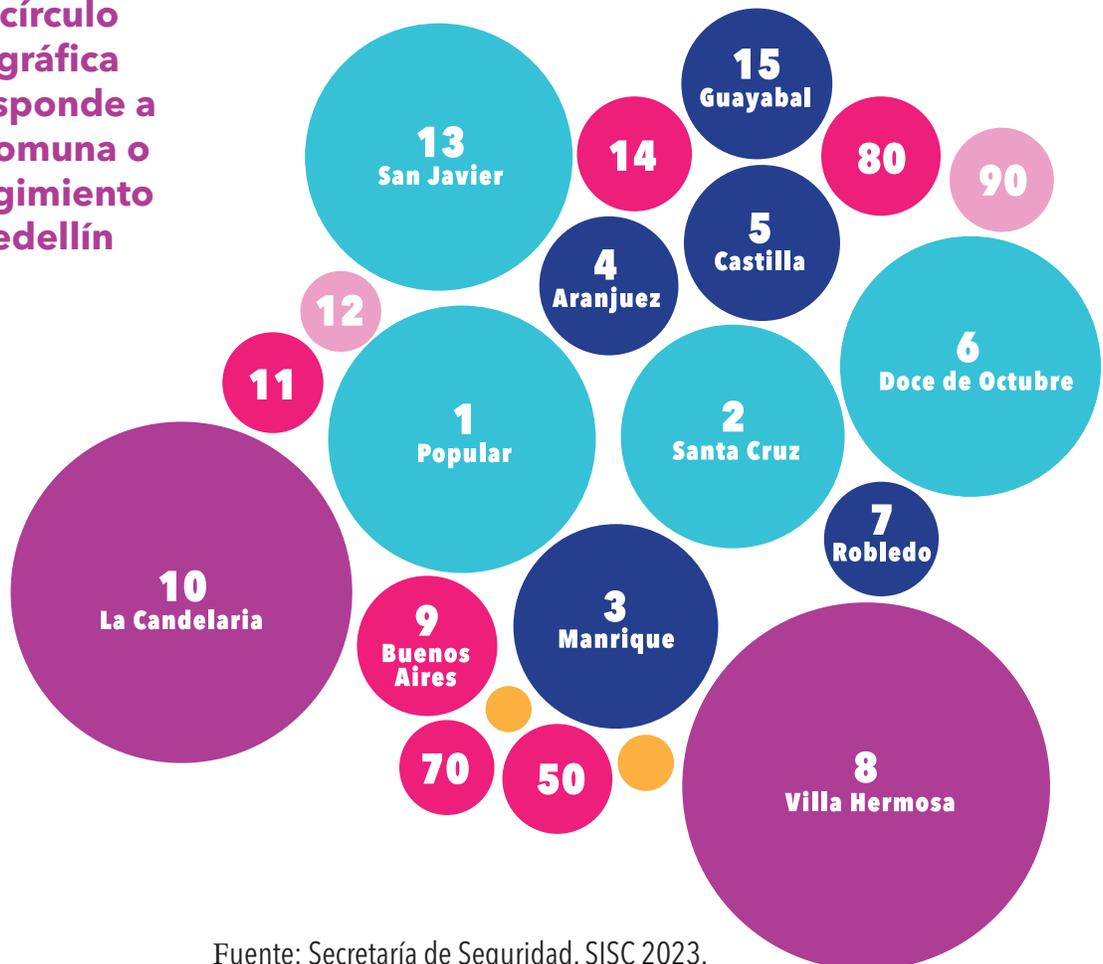


Fuente: El Colombiano (noviembre 25 de 2022)

Por otro lado, el **Índice de Riesgo de Victimización -IRV-** para Medellín fue desarrollado por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC- y el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV. Constituye una herramienta para la prevención del riesgo, la cual analiza la probabilidad que tienen los y las habitantes de Medellín a ser víctimas de la violencia urbana de la ciudad (SISC,2022). El enfoque del índice tiene que ver con el análisis de la violencia urbana de Medellín, lo que permitió identificar cuáles delitos podrían dar cuenta del riesgo ante la violencia y de las posibles afectaciones que estos representan para la población de la ciudad. En ese sentido, se seleccionaron los indicadores de homicidios desplazamiento forzado intraurbano y lesiones por arma de fuego. Teniendo en cuenta que son delitos sobre los que se tiene información completa y periódica (SISC,2022). A continuación, se presenta una gráfica sobre el comportamiento del índice en el mes de enero de 2023, que constituyen los datos más recientes del índice:

Figura 6.
Índice de Victimización en Medellín.
Enero de 2023

Cada círculo de la gráfica corresponde a una comuna o corregimiento de Medellín



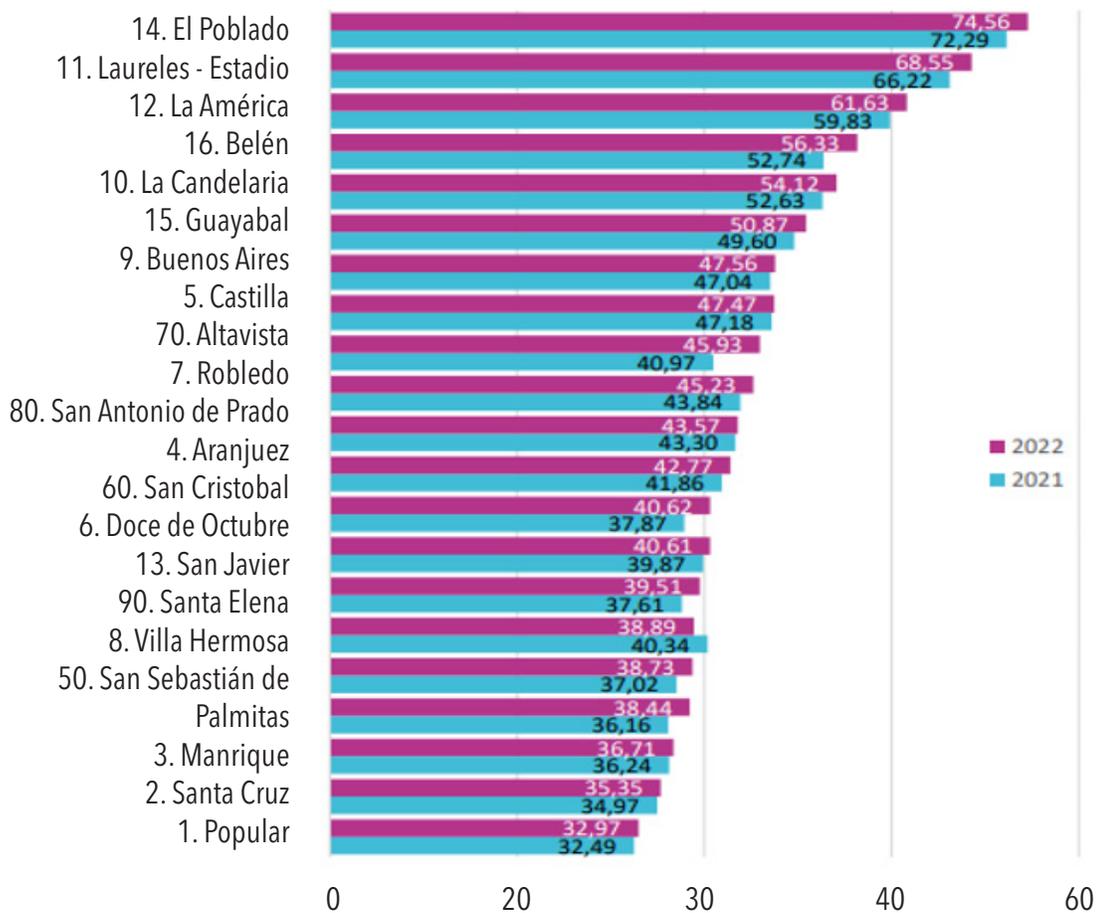
Fuente: Secretaría de Seguridad. SISC 2023.

A continuación, se presentan los valores solamente de los círculos naranja pequeños, medianos y los círculos rojos grandes que son aquellas comunas de Medellín con el índice de victimización más alta. Los círculos verdes corresponden a aquellas comunas o corregimiento con los índices más bajos de victimización. En el grupo de los círculos naranjas pequeños se tiene a la comuna Guayabal con un promedio de 0.951, Aranjuez con 0.821, Castilla con 0.973, Robledo con 0.691 y Buenos Aires con 0.685.

En el grupo de los círculos naranja medianos se encuentran comunas como el Popular con 2,513,

Santacruz con 1,851, Doce de octubre con 2,340, Manrique 1,538, San Javier 2,410 y finalmente en el grupo de los círculos en color rojo que representan las comunas con mayor índice de victimización de la ciudad se encuentra el centro de Medellín, es decir la Candelaria La candelaria con 3,844 y Villa Hermosa con 4,717. Es importante mencionar que este índice mide los indicadores de homicidios, desplazamiento forzado intraurbano y lesiones por arma de fuego, por lo cual con este índice podemos observar de forma cuantitativa el cumplimiento o protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal.

Tabla 5 Índice multidimensional de Calidad de Vida. Medellín 2010 - 2022
Índice multidimensional de Calidad de Vida (IMCV). Medellín, 2021 y 2022



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación - Alcaldía de Medellín, con base en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV)

Fuente: Alcaldía de Medellín (2022, p.11).



El grueso de elementos de mejora que ha reportado la ciudad de Medellín, ha permitido en la actualidad ser reconocida como un territorio apto para emprender, hacer vida económica, laboral y productiva; hechos que le han conllevado para que sea planteada como un lugar atractivo no solo para el turismo, sino para llevar a cabo diversas actividades e incluso como un buen lugar para

vivir; elementos que han permitido precisamente que a pesar de las dificultades que presenta la ciudad distrito, esta pueda ser catalogada en los rankings de medición de calidad de vida, conectividad, tránsito, trabajo y proyección profesional en particular las connotadas en materia de ciencia, tecnología e innovación, además de frentes vinculados con esta área, con las que otros índices han mejorado.

Tabla 6.
Mejores ciudades para Teletrabajar

Cumplimiento de trabajo remoto

Puesto	Ciudad	Facilidad de cumplimiento	Requerimientos legales
1	Melbourne (Australia)	95,3	91,8
2	Montreal (Canadá)	96,5	92,1
3	Sidney (Australia)	95,3	91,8
45	Buenos Aires (Argentina)	53,5	80,1
57	San José (Costa Rica)	62,8	70,1
58	Sao Paulo (Brasil)	50	65,3
65	Río de Janeiro (Brasil)	50	65,3
76	Medellín (Colombia)	51,2	57,2
78	México D.F. (México)	52,3	61,4

Calidad de vida

Calidad de la educación pública	Felicidad	Atracciones culturales	Movilidad
83,61	93,12	94,37	88,46
94,19	95,1	82,68	89,96
83,61	92,2	81,69	86,72
85,67	82,57	83,68	89,68
92,97	95,04	56,86	50
87,23	84,12	76,36	87,36
87,23	84,55	67,71	86,44
83,57	81,93	55	89,04
86,42	87,35	82,02	86,08

Infraestructura

Puesto	Ciudad	Estabilidad política	Seguridad
1	Melbourne (Australia)	92,1	90,4
2	Montreal (Canadá)	93,9	94,6
3	Sidney (Australia)	92,1	92,69
45	Buenos Aires (Argentina)	65,9	74,4
57	San José (Costa Rica)	81,4	66,51
58	Sao Paulo (Brasil)	62	68,08
65	Río de Janeiro (Brasil)	62	68,98
76	Medellín (Colombia)	56,9	50
78	México D.F. (México)	54,2	50,01

Costo de la vida

Impuestos	Costo de vivienda	Acceso a vivienda	Calificación total
71,39	81,51	72,15	100
66,9	85,61	81,51	98,2
71,39	79,76	75,88	97,76
64,81	86,27	69,88	71,81
77,31	85,16	73,96	68,46
70,23	93,69	72,63	68,41
70,23	96,63	72,75	66,89
64,75	93,79	65,62	59,22
63,09	87,2	63,63	56,11

Fuente: WorkMotion Gráfico: LR-LM

Fuente: Becerra (lunes 22 de noviembre de 2021).



El IPM es uno de los índices con los que cuenta el Distrito de Medellín para medir asuntos relacionados con la política social y con los derechos humanos, mide variables como el acceso al agua, acceso a alcantarillado, analfabetismo, logro educativo, barreras de acceso a la salud, barreras de acceso a la primera infancia, desempleo de larga duración, empleo informal, hacinamiento y el aseguramiento a la salud. En otras palabras, el IPM es una medida de pobreza complementaria a la medición de la pobreza por ingresos (pobreza monetaria), y su principal objetivo consiste en identificar las privaciones en términos de salud, educación, trabajo, niñez y condiciones de la vivienda, es decir, las necesidades para satisfacer los derechos humanos. A continuación, se presenta una tabla relacionada con las subdivisiones del índice a nivel urbano.

Tabla 7.

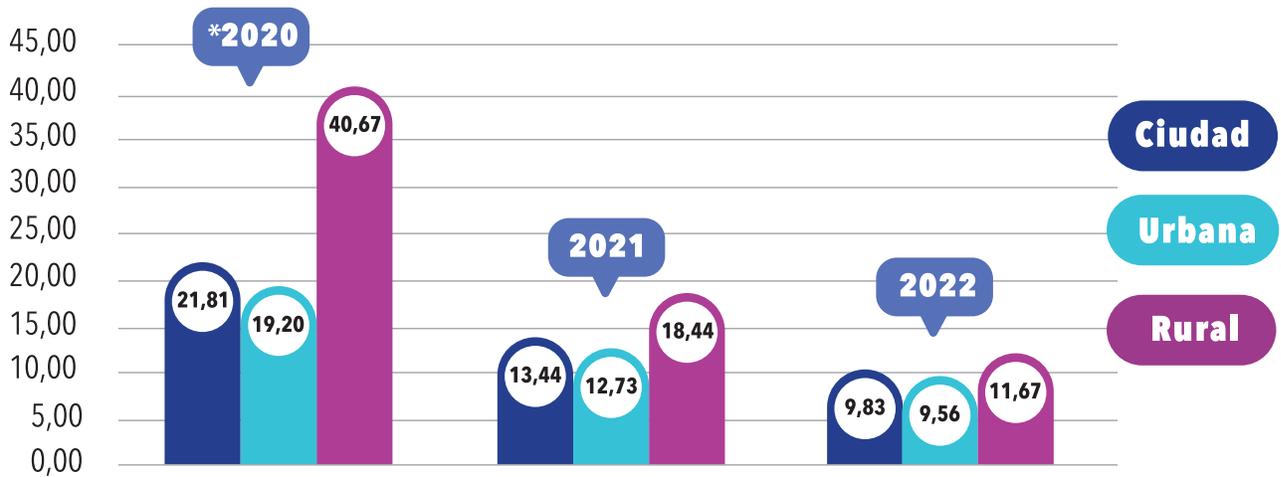
Subdivisiones del índice de pobreza Multidimensional en Medellín

Subdivisión	2019	2021	2022
Acceso agua	1,86	1,14	0,80
Acceso alcantarillado	5,66	2,86	2,12
Analfabetismo	2,31	2,31	2,39
Bajo logro educativo	12,59	9,70	5,08
Barreras de acceso a la salud	31,07	26,98	24,90
Barreras de acceso primera infancia	8,53	9,04	10,90
Desempleo de larga duración	6,96	9,29	16,07
Empleo informal	48,73	53,03	40,70
Hacinamiento	0,89	1,28	1,50
Sin aseguramiento de salud	15,33	10,07	8,94

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación. Encuesta de Calidad de Vida.

Se observa una reducción porcentual de la mayoría de los indicadores del índice, entre ellos agua, acceso a alcantarillado, logro educativo, barreras de acceso a la salud, empleo informal y el aseguramiento a la salud. Otros no tuvieron un comportamiento positivo como el analfabetismo, desempleo de larga duración y el hacinamiento posiblemente estos resultados se deban a la pandemia y su impacto en la economía. Si se analiza el índice de forma general, es posible observar que en el año 2022 hubo una reducción de la pobreza multidimensional en la ciudad como lo muestra la siguiente gráfica:

Figura 4.
Índice de pobreza multidimensional en Medellín desde 2020 a 2022



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación. Encuesta de Calidad de Vida

3.2 Análisis de las encuestas sobre las Rutas de Atención frente a los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de Medellín 2020 - 2023

La directora de la UARIV fue la única directiva que respondió la encuesta, las demás fueron respondidas por contratistas, profesionales o líderes de programa. Un 66% cuenta con rutas de atención y de manera indistinta las entienden como protocolos o herramientas 50% y 50%. No todas contemplan las mismas etapas y modalidades de atención. De igual manera, las fases de acompañamiento, gestión y seguimiento son las que menor porcentaje ocupa en la ruta de atención. Los órganos de control se limitan a la recepción de la denuncia, la queja y la remisión del ciudadano para que sea atendido por la entidad pertinente. La mayoría de las entidades no tiene reglamentada la ruta de atención (66%). La UARIV mediante la Ley 1448 de 2011 tiene reglamentado el procedimiento de atención al ciudadano y en el año 2021, expide el Manual de Atención al Ciudadano.

3.2.1 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) - Dirección Territorial Antioquia.

La evolución del conflicto armado en Colombia con corte al mes de abril de 2023, de conformidad con los estimativos de la UARIV a partir de la población de Medellín en relación con el censo de 2018, muestran una disminución en la ocurrencia de hechos de victimización y declaraciones de víctimas producto del proceso de paz y el término de vigencia de la Ley 1448 de 2011, (10 años hasta 2021) y que se prorrogó por diez años mediante Ley 2078 de 8 de enero de 2021, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2031. Sin embargo, las víctimas directas de desaparición forzada, secuestro y homicidio en Medellín por causa del conflicto armado, según datos de la UARIV, superan las 30.000 y las indirectas 73.000 personas. El 66.7% de las atenciones en las rutas identificadas corresponden a ciudadanos residentes en Medellín.

3.2.2 Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Medellín

Según la información suministrada por la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Medellín en la encuesta realizada por el Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (2023), esta institución tiene a su cargo 9 rutas relacionadas con los derechos humanos que son las siguientes: 1) Ruta de Prevención y Atención a Víctimas de las Violencias Sexuales. 2) Ruta de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas. 3) Ruta de Prevención y Atención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencias Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes. 4) Ruta de Atención a Familias Víctimas de Homicidios. 5) Ruta de Representación Judicial de Víctimas de Delitos de Alto Impacto. 6) Ruta de Atención Urgente ante Riesgos Contra la Vida de Lideresas, Líderes, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. 7) Ruta Urgente de Búsqueda de Personas Reportadas como Desaparecidas. 8) Ruta de Prevención y Atención Urgente ante Riesgos y Vulneraciones contra los Derechos Humanos de las Personas LGBTIQ+ (Ruta Diversa) y 9) Ruta Urgente de Búsqueda de Animales Domésticos de Compañía Reportados como Desaparecidos (Secretaría de Inclusión social, 2023).

En general, estas rutas se activan a partir de 5 pasos concretos:

1) Recepción o activación: se hace un análisis previo de la información de la víctima y se identifica el contexto con enfoque territorial y diferencial.

2) Contacto con la víctima o algún familiar: se realiza una atención psicológica y si se requiere contención o primeros auxilios psicológicos, además, se brinda orientación jurídica sobre la ruta correspondiente o aspectos y trámites propios de la situación reportada.

3) atención interdisciplinaria del grupo de profesionales: de nuevo, se brinda atención psicológica y jurídica según se requiera y en las vulneraciones de trata de personas o de riesgos contra la vida de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos, se brinda la disponibilidad de alojamiento temporal para la víctima y su familia, que incluye el acompañamiento al momento del ingreso y el egreso.

El 4) paso tiene que ver con remisiones o derivaciones según sea el caso, relacionados con los servicios de la oferta institucional informados y aceptados por la víctima o sus familiares, ya sea con otra entidad del ministerio público o una entidad de la administración distrital, y por último.

5) el seguimiento del caso con la víctima o sus familiares, o con las unidades o dependencias a las que fue derivada la atención u oferta institucional (Secretaría de Inclusión Social, 2022). En los casos de alojamiento temporal sobre la estadía, el egreso o la necesidad de prórroga mediante concurrencia con la Gobernación de Antioquia.

Como se puede inferir con el nombre de las rutas, los grupos poblacionales que se atienden en la Secretaría de Inclusión Social son diversos, desde líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, víctimas de violencias sexuales de distintas orientaciones sexuales, NNA (niños niñas y adolescentes), hasta desaparecidos y víctimas de hechos victimizantes como el homicidio. En general estas rutas se caracterizan por el restablecimiento de los derechos de las personas victimizadas, por lo cual se intenta proteger tanto sus derechos humanos como sus derechos fundamentales.

Si se hace una relación de las rutas de la Secretaría con las líneas estratégicas del plan de desarrollo, podemos concluir que existe una relación con la línea estratégica 3 denominada "Medellín me Cuida" y la línea "Gobernanza y Gobernabilidad". En la primera línea estratégica con los programas Juventudes y Mujeres, hay una relación directa con las rutas de Prevención y Atención a Víctimas de las Violencias Sexuales y la de Ruta de Prevención y Atención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencias Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes y Ruta diversa. Respecto a la línea estratégica 5, hay una relación con programas como Paz, víctimas y justicia y Seguridades. Además, es posible establecer una relación con un indicador específico denominado Casos de vulneración de derechos humanos en temas de trata de personas, amenazas a líderes/as y defensores/as de DDHH, delito de alto impacto atendidos con rutas de protección y acompañamiento.

Dada la diversidad de temas y de poblaciones relacionadas con las rutas de atención de la Secretaría de Inclusión, es posible identificar que se protegen derechos como el de la igualdad y no discriminación, el Derecho a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNAJ), el Derecho a la protección de las víctimas, Derecho a la salud, y el Derecho al acceso a la justicia. Sin embargo, se observa que la encuesta solo fue respondida por la Subsecretaría de DDHH, toda vez que no se observan rutas relacionadas con la atención de personas en situación de discapacidad o capacidad diferente, personas en situación de calle y adultos mayores, entre otros, lo cual es un hecho notorio en la ciudad de Medellín.

El informe de atenciones del Sistema Distrital de Derechos Humanos merece reconocimiento, toda vez que en una hoja de cálculo incorpora los datos relativos a las 9 rutas identificadas, el período de atención, la discriminación por género y los casos atendidos por cada comuna. Se destaca el incremento en la ruta de atención a líderes y defensores de DDHH y personas reportadas como desaparecidas durante la movilización social 2021 y 2022. También se presenta un incremento en la ruta de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencias sexuales de NNAJ y violencia sexual.

3.2.3 Personería de Medellín

Según la cartilla Paso a paso para la activación de Rutas que restablecen derechos vulnerados de la personería de Medellín (2021), esta institución tiene rutas específicas para las siguientes poblaciones: Víctimas, NNA, Persona Mayor, Población Indígena, Habitante de Calle, Salud, Líderes sociales, género y diversidad, Derecho del Consumidor, Acoso escolar, conciliaciones, deportes, situación Militar, Turistas.

Según el informe de la Personería distrital del 2022, se realizaron un total de 89.252 atenciones, abarcando servicios relacionados con desplazamiento forzado intraurbano, homicidios, amenazas, lesiones personales, requerimientos relacionados con la salud y peticiones de orden penal. En términos poblacionales, las poblaciones más beneficiadas son adultos mayores, personas con discapacidad, etnias (NARP, indígenas, ROM), migrantes, refugiados y población LGTBIQ+. El 61,5% de estas poblaciones son mujeres (Personería, 2022).

En términos estratégicos, es importante mencionar la puesta en funcionamiento de la Unidad Móvil de Derechos Humanos en colaboración con la Secretaría de Inclusión Social, que tiene como objetivo abordar las diversas problemáticas relacionadas con los derechos humanos en las comunas y corregimientos de la ciudad, lo que permite una atención más cercana y efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Estas dos instituciones presentan similitudes en la atención a los grupos poblacionales y tienen a su cargo una considerable cantidad de rutas de atención de derechos humanos.

Según la cartilla y el informe de la personería del año 2022, es posible establecer varias relaciones entre las rutas de la personería y las líneas del plan de desarrollo. En primer lugar, Línea estratégica 3: Medellín me Cuida, con los componentes Comunidades, cuerpos y mentes saludables, Mujeres y Recuperemos lo social. En efecto, en general la labor de las rutas de la personería tiene un carácter eminentemente social, por lo cual se nota que la mayoría de las poblaciones que atiende podrían denominarse como vulnerables, como los adultos mayores, los niños, habitantes de calle o en situación de calle y minorías como los indígenas. Por otro lado, las rutas de la personería se relacionan también con la línea 5 del plan de desarrollo, específicamente con componente Paz, víctimas y justicia.

Por las afectaciones multidimensionales que sufre la población o las poblaciones que atiende la Personería Distrital de Medellín, sus rutas de atención pueden contribuir a proteger una amplia gama de derechos humanos y fundamentales, incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la protección de las víctimas, el derecho a la salud, el derecho al deporte y tiempo libre, el derecho al acceso a la justicia y el derecho al respeto por la diversidad sexual y de género.

3.2.4 Secretaría de las Mujeres

La Secretaría de las Mujeres de Medellín, tiene a su cargo la Ruta de atención a las Violencias basadas en género (VBG) compuesta de 4 mecanismos o momentos que son: la línea 123 Agencia Mujer para la atención de la emergencia, atención psicológica y jurídica en territorio, hogares de acogida brinda protección a mujeres cuya vida e integridad está en riesgo y defensa técnica representación en litigio estratégico a mujeres víctimas de violencias basadas en género (OPPCM, 2023). Esta ruta se activa de varias formas, presencialmente, telefónicamente (línea 123 mujer), o en territorio cuando víctimas, testigos o familiares de acercan a notificar el caso a un funcionario o funcionaria pública. Como sus pasos lo indican, la ruta de atención de VBG se compone de recepción, atención, remisión, acompañamiento, gestión, y seguimiento. Esta ruta protege a mujeres en general, mujeres migrantes,

mujeres de población LGTBQ+ y mujeres en riesgo extremo o extraordinario.

Además de los anterior, la Secretaría tiene participación en varios escenarios de discusión y decisión en la ciudad como el Consejo de Seguridad Pública para las mujeres de Medellín, Comité Distrital para la prevención y atención de las Violencias sexuales, Mesa de prevención del reclutamiento, uso, utilización violencias sexuales niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mesa distrital de prevención de homicidios y feminicidios, mesa distrital de desapariciones, mesa no más ESCNNA, comité de derechos humanos - subcomité de justicia transicional, mesa del comité de trata (Secretaría de las mujeres, 2022). Es importante mencionar estos espacios porque más allá de la ruta como canalización, detrás de la ruta existe un respaldo programático amplio por parte de la secretaría.



Si establecemos una relación entre Ruta de atención a las Violencias basadas en género y las líneas del plan de desarrollo, podemos concluir que esta ruta se relaciona con 3 líneas. Con la segunda línea del plan denominada Transformación Educativa y Cultural y específicamente con el programa Transformación de patrones culturales para la igualdad de género. Con la línea estratégica 3 Medellín me cuida, a partir de varios programas como Condiciones de vida dignas y equitativas para las mujeres, Liderazgo y empoderamiento femenino y Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres. Finalmente, la ruta de atención se relaciona con la línea 5 denominada Gobernanza y Gobernabilidad con el programa Planeación y presupuestos sensibles a la perspectiva de género.

Esta ruta de atención protege derechos como el derecho a la vida porque la violencia basada en género puede poner en riesgo la vida de las personas. El derecho a la integridad personal porque la violencia

basada en género puede afectar la integridad física y psicológica de las personas. El derecho a la igualdad y no discriminación dado que las VBG son una forma de discriminación y vulnera el derecho a la igualdad, por último, protege el derecho a la libertad y seguridad personales teniendo en cuenta que las personas que sufren violencia basada en género pueden sentirse inseguras e incluso amenazadas en su libertad personal. El 83% de las atenciones se realizan presencialmente y el 50% telefónicamente, se utiliza en menor medida la página web (16%) y en igual porcentaje se utiliza la atención en territorio y otra (33%). Los requisitos para la activación de las rutas se limitan en su mayoría (83%) a solicitar la identificación del ciudadano.

En la Secretaría de la Mujer se observa un incremento en las atenciones de la Línea 123 en el periodo observado 2020-2023. Se disminuyen las atenciones psicológicas y las atenciones jurídicas. Se incrementa el número de mujeres protegidas y los procesos jurídicos asumidos, y mujeres representadas en forma considerable.

3.2.5 Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género

Según la información suministrada por la Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género LGBTIQ+ (OPPCM, 2023), no se tiene como tal una ruta de atención, o por lo menos no una propia. En efecto, se ofrecen los servicios de acompañamiento y asesoría jurídica, asesorías en salud, acompañamiento psicosocial y asesorías en empleabilidad y educación, además se realiza la articulación y activación de rutas en salud y derechos humanos en conjunto con la defensoría y personería a las personas con diversidades sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, que se acercan de forma presencial, o por cualquiera de los canales virtuales dispuestos.

En la Gerencia se realizan labores de articulación con diversas instituciones a nivel local corresponsables en la política pública LGBTI, secretarías de Salud, Cultura, Seguridad y Convivencia, Desarrollo Económico, Educación, Comunicaciones, Mujeres, Participación Ciudadana, DAP, INDER y Sapiencia para la transversalización del enfoque de diversidades sexuales e identidades de género en sus programas y proyectos. Además de tener acciones concretas de articulación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos mediante la estrategia del 123 Módulo Diverso y la Subsecretaría de Derechos Humanos, que en efecto también es otra ruta de atención para la población que atiende la Gerencia.

La comunidad LGBTIQ+ incluye personas de todas las poblaciones y grupos étnicos (OPPCM,2023). No hay una lista específica de poblaciones, ya que la orientación sexual, la identidad y la expresión de género pueden ser diferentes para cada individuo. Lo importante es respetar y valorar a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Para la claridad del lector, las siglas LGBTIQ+ hacen referencia a Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Queer (o cuestionando su identidad sexual) y el signo + representa a otras identidades y orientaciones sexuales que no están incluidas en las siglas anteriores.

Estas rutas de atención relacionadas con la población LGBTIQ+ que la Gerencia y otras instituciones operan, se relacionan específicamente con la Línea 3 Medellín Me Cuida, en la cual se intentan desarrollar estrategias para la promoción, protección y contribución del goce pleno, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, de los derechos humanos y libertades fundamentales de, entre otras, la población LGBTIQ+. Los nombres de los proyectos del plan de desarrollo con el que las rutas de atención se relacionan son fortalecimiento y monitoreo de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género e Implementación de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género. Algunos de los derechos que protege esta ruta de atención son el derecho a la igualdad, porque la ruta busca garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género. Asimismo, la implementación de la ruta podría proteger el derecho a la no discriminación, derecho a la identidad de género y el derecho a la libertad de expresión.

3.2.6 Articulación

Local

Señalan las distintas dependencias, que acorde a la necesidad del contexto situacional identificado en cada caso, el equipo interdisciplinario de profesionales del Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, articula acciones con las entidades competentes a nivel local, departamental y nacional.

Se realiza articulación con todas las dependencias corresponsables en la política pública LGBTI (Secretarías: Salud, Cultura, Seguridad y Convivencia, Desarrollo Económico, Educación, Comunicaciones, Mujeres, Participación Ciudadana, INDER, Sapiencia y DAP) para la transversalización del enfoque de diversidades sexuales e identidades de género en sus programas y proyectos.

Articulación con Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos mediante la estrategia del 123 Módulo Diverso y la subsecretaría de Derechos Humanos.

Articulación con Secretaría de Seguridad y Convivencia para la dinamización de la Mesa de Casos Urgente para la población LGBTI.

Articulación con Secretaría de Juventud para la activación de rutas en la Estrategia Salvavidas.

Metro de Medellín en articulación para la construcción de protocolo para la atención a la población LGBTI.

Subsecretaría de Derechos Humanos articulación en la activación de rutas de Código dorado.

Secretaría de Mujeres articulación en la activación de rutas con el proyecto Agencia Mujer.

Por último, la Secretaría de la Mujer reseña que actualmente, se articula el trabajo a través del consejo de seguridad pública para las mujeres de Medellín. En un corto plazo se implementará también el mecanismo articulador del que habla el decreto 1710 de 2020.

Nacional

Fiscalía General de la Nación: construcción técnica y acompañamiento al Punto de Atención Diferencial en la sede Medellín.

Gerencia de Diversidades de la Vicepresidencia: articulación para la actualización de la Política pública LGBTI de Medellín y la política pública Nacional.

La Procuraduría es lacónica y describe que como órgano del orden nacional articulan con las entidades necesarias.

3.2.7 Espacios de Articulación

Merece especial atención la respuesta 22 en la que se describen las formas como se articula el trabajo con otras entidades por parte de las entidades objeto de la muestra. La UARIV señala que con el Municipio se articula por medio de la atención, brindando apoyo con personal idóneo y capacitado para la atención y orientación presencial. Desde el nivel nacional y departamental nos articulamos con las Entidades del SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), permitiendo el acceso a la información de la oferta para la población víctima. La Unidad para las Atención Integral a las Víctimas es una entidad de orden nacional, su función es coordinar el SNARIV, es por esto por lo que su principal objetivo es que todas las entidades tanto del departamento

como las municipales ejecuten proyectos y gestionen recursos para la población víctima.

La Subsecretaría de DDHH señala que acorde a la necesidad del contexto situacional identificado en cada caso, el equipo interdisciplinario de profesionales del Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, articula acciones con las entidades competentes a nivel local, departamental y nacional. Todas las entidades reconocen la existencia de espacios de articulación (100%), pero no participan en todos los reseñados en la encuesta. (Comité, Mesa, PMU, otro). En términos generales, las entidades describen múltiples espacios de articulación lo cual puede ser causa de manera paradójica, de las dificultades que señalan posteriormente.

Entre los espacios de articulación reconocen los siguientes:

1. Comité de Justicia Transicional.
2. Jornadas de atención y Orientación que programa el Ente Territorial.
3. Mesa Municipal de Víctimas.
4. Desde el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
6. Comité coordinador Distrital para la prevención y atención de las Violencias Sexuales.
7. Mesa Distrital de prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.
8. Comité Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas de Medellín.
9. Mesa para de búsqueda urgente de persona dadas por desaparecidas.
10. Mesa Distrital líderes lideresa. Defensoras de Derechos Humanos y periodistas en riesgo.
11. Mesa Distrital de Casos Urgentes de población LGTBQ+.
12. Mesa Interinstitucional para Personas Privadas de la Libertad.
13. Mesa de Seguimiento a las Órdenes impartidas por la Sentencia STP 14283 de 2019.
14. Mesa Permanente de Concertación Indígena de Medellín.
15. Mesa de Derechos Humanos del Valle de Aburra.
16. Todas las Mesas y Colectivos de Derechos Humanos en las 16 comunas y 5 corregimientos.
17. Mesa por la vida.
18. CONPAZ.
19. Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín.
20. Comité Distrital para la prevención y atención de las Violencias sexuales.
21. Mesa de prevención del reclutamiento, uso, utilización violencias sexuales niños, niñas, adolescentes, jóvenes.
22. Mesa distrital de prevención de homicidios y feminicidios.
23. Mesa distrital de desapariciones.
24. Mesa no más ESCNNA.
25. Comité de derechos humanos.
26. Subcomité de justicia transicional.
27. Mesa del comité de trata.
28. Comité Distrital de Diversidad Sexual.
29. Mesa de Casos Urgentes de la Secretaría de Seguridad y Convivencia .
30. Comité Editorial de la Secretaría de Comunicaciones.
31. Comité de Violencias Sexuales del área de Gestión Humana.
32. Comité de Cultura Ciudadana.
33. Comité de Calidad del Proceso Gestión Social del Riesgo.
34. Mesa del Plan Estratégico de Igualdad de Género.
35. Grupo Interno de Políticas Públicas Sociales.
36. Comité Espacios Públicos Seguros para las mujeres.

Fuente: elaboración propia del Equipo Técnico de la Universidad de Antioquia para fines del informe.

La mayoría de los escenarios como comités, mesas, entre otros, no están reglamentados y solo algunos tienen carácter obligatorio. Solo la Procuraduría señaló que en términos generales no se identifican dificultades de articulación, pues se ha logrado realizar un trabajo de articulación y coordinación tanto con

la Gobernación y la Alcaldía de Medellín de forma satisfactoria. Los funcionarios del Distrito copan su tiempo en atender gran número de reuniones, por ello es común la inasistencia como lo reportan algunos de los encuestados.

4. Acciones de Mejora

Por considerarlo de la mayor importancia incorporamos las dificultades encontradas:

- Falta de participación de algunas Entidades del SNARIV en espacios de articulación como los Comité de Justicia Transicional, dejando ver claramente el desconocimiento o el poco interés que tienen en su responsabilidad con la Reparación Integral a las Víctimas conforme a sus competencias.
- Pocas de capacidades institucionales para atender de manera integral a las víctimas y sus familias.
- Ausencia de convocatoria a algunos de los espacios departamentales o nacionales referentes a las rutas de atención.
- La resistencia subjetiva frente a las violencias basadas en Género.
- Violencia institucional plasmada en barreras de acceso a las diferentes rutas de atención para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Desconocimiento normativo y/o falta de aplicación de la normatividad en prevención y atención a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias. La real transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en las entidades municipales.
- Personal insuficiente para atender y orientar a la población y problemas de conectividad en algunos puntos de atención.
- Falta de capacidad institucional instalada para poder atender de manera integral.
- Falta de recursos para ampliar la capacidad instalada.
- Rotación personal (rutas a cargo de contratistas sin condiciones laborales estables).
- Violencia institucional, limitado presupuesto para atender las VBG, precariedad en la apropiación para implementar enfoque de género.

Atenciones jurídicas:

- Determinar que sean parte de la población LGBTI o con relación a la población.
- Muchos de los casos no tienen que ver con defensa de derechos constitucionales, sino patrimoniales y no puede realizarse un acompañamiento a profundidad.
- Incumplimiento en las agendas, no asisten a las citas.

4.1 Bases de datos y sistemas de información

El 100% de las entidades encuestadas identificaron grupos poblacionales que de manera recurrente solicitan atención a presuntas o reales violaciones de DDHH. Existen bases de datos, pero las mismas no pueden ser consultadas por otras dependencias municipales, departamentales y nacionales (100%).

4.2 Presupuesto e informes consolidados

Las preguntas relacionadas con las líneas estratégicas, los programas y proyectos de la administración distrital, su valor y los indicadores de estos no son representativos como para efectuar un comparativo, medición o establecer indicadores que nos puedan servir para sacar conclusiones, toda vez que no se respondieron la totalidad de las encuestas. En este caso es necesario solicitar a la oficina de Planeación una relación de estos y la medición resultante la ejecución de acuerdo con los resultados y el presupuesto ejecutado.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Según la encuesta realizada, de la muestra se puede concluir que:

El Distrito de Medellín no cuenta con una metodología que permita la realización de un informe consolidado por todas las instituciones que realizan acciones relacionadas con los derechos humanos. Varias instituciones presentan sus informes con una metodología propia, como el informe de la Personería, o la Secretaría de Inclusión Social (sólo por mencionar dos), sin embargo se hace necesario pensar en formas de articulación entre instituciones para constituir un informe global que permita agrupar los datos recolectados por cada una de las instituciones y así generar sinergias institucionales y observar alternativas de gobernanza frente a la atención de derechos humanos en Medellín así como en formas de prevención de hechos victimizantes. De igual forma esta situación impide medir el avance del sistema de DDHH del Distrito de Medellín, de conformidad con el Plan de Desarrollo aprobado.

Todas las entidades tienen definiciones o concepciones diferentes sobre el concepto de ruta de atención y los mecanismos mediante los cuales se activan las rutas son diferentes, sin que haya unidad de criterio o se estandarice el ingreso del ciudadano a las mismas. Ello genera una gran cantidad de circunstancias que confunden, hacen redundante la atención, imponen barreras y que pone de presente la necesaria articulación

de todas las entidades para que las rutas y atenciones sean eficaces, a través de alguna herramienta que permita no solo definir las, y establecer mecanismos de acceso, sino también que articule el accionar de las mismas. Como se ha señalado anteriormente, a nivel nacional ello se ha logrado mediante legislación del Congreso o a través del desarrollo de reglamentaciones a las leyes existentes mediante decretos nacionales, o la adopción de procesos o procedimientos internos.

Si partimos, como lo reseñamos inicialmente que el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace parte de los DDHH; se requiere que en el Distrito de Medellín se haga efectivo ese mandato y el enfoque de DDHH asociado al Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín, facilitando la comprensión y el acceso de los ciudadanos y la garantía de los mismos, diseñando reglamentaciones como acuerdos, mecanismos, o protocolos que eviten la proliferación de barreras, toda vez que el ingreso a las rutas de atención utilizan mecanismos diversos como son los email, las páginas web, la atención presencial, la atención en territorio, las líneas telefónicas y son numerosos los números telefónicos, email, oficinas o páginas que debe visitar el ciudadano para encontrar respuesta a la violación de los DDHH.

En desplazamiento o víctimas deben pasar por Personería, Procuraduría o Defensoría que no tienen presupuesto para atención humanitaria o reparación de víctimas, para acceder a las atenciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 y en muchas ocasiones se remiten de una entidad a otra sin que en las mismas o se les reciba la declaración porque el funcionamiento no es las 24 horas del día, o se impide que sean atendidos por falta de presupuesto como lo evidencian las mismas entidades al responder la encuesta.

Entre las herramientas para mejorar la atención se podrá ordenar la creación de un sistema de información que permita hacer seguimiento a las atenciones recibidas por los ciudadanos y especialmente, evitar que se duplique o el uso inadecuado de la atención, no solo en la ciudad de Medellín, sino en otras entidades. Para ello, deberá permitirse la consulta de los datos consignados en las atenciones que permita un funcionamiento similar al registro único de víctimas que tiene la UARIV. Con ello, se ha logrado identificar y reparar a las víctimas y evitar que se defraude al fisco con varias reclamaciones o declaraciones. Además de las entidades nacionales, se presentan los informes de las secretarías encuestadas, pero no se advierte que haya un informe único de DDHH en el Distrito de Medellín.

5.2 Recomendaciones

Las recomendaciones entregadas por los encuestados son las siguientes:

1. Se requiere mayor compromiso por parte de las Entidades del SNARIV, en cuanto a la responsabilidad que tienen con la Población Víctima.
2. Mejorar infraestructura en lo referente a la conectividad.
3. Recibir una mayor destinación de recursos que permitan ampliar la capacidad instalada, para atender de manera integral las rutas de atención.
4. Mejorar las condiciones de contratación para evitar la rotación de los profesionales responsables de las 9 rutas de atención de la Subsecretaría de DDHH.
5. Garantizar la capacitación en normatividad de los derechos de las mujeres y enfoque de género para las personas que trabajan en las instituciones encargadas de la prevención, atención, protección de mujeres.
6. Presupuestos con enfoque de género a cargo de otras dependencias que por su misionalidad tienen competencia en estos temas.
7. Implementar criterios en el sistema integral de gestión de la calidad para realizar auditorías con enfoque de género a las dependencias que tienen como misionalidad la implementación de estas atenciones.
8. Delimitación clara de las corresponsabilidades.
9. Identificación de los servicios y requisitos para acceder a ellos que tiene cada institución.
10. Celeridad en la atención de los casos que se derivan.

Las que podemos entregar con las evidencias, las encuestas y los informes presentados se exponen a continuación:

1. Establecer una metodología que permita la realización de un informe consolidado por todas las instituciones del Distrito que realizan acciones relacionadas con los derechos humanos, medir el sistema de DDHH del Distrito de Medellín de conformidad con el Plan de Desarrollo aprobado, e incorporar indicadores que permitan evaluar el avance en DDHH y DIH, a través de informes anuales.
2. Presentar y dar trámite al proyecto de acuerdo 2 del 15 julio de 2021 "Por medio del cual se crea y organiza el sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario y se articula con el nivel nacional", u otro similar, que permita articular las instituciones y designar una autoridad de máximo nivel como responsable del sistema de DDHH.
3. Identificar las rutas y estandarizar el concepto y acceso a las mismas a través de herramientas que faciliten el acceso al ciudadano.
4. Crear un sistema de información de DDHH en el Distrito de Medellín, que permita efectuar el registro del ciudadano y hacer seguimiento a las atenciones recibidas o las ayudas prestadas.
5. Articular las acciones del Distrito con las otras entidades del orden Nacional y Departamental, para lograr eficacia y minimizar el abuso del derecho por parte de los ciudadanos.

6. Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Medellín (2022). Capítulo 1. Información general de la ciudad. Distrito de ciencia, tecnología e innovación. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/02/Capitulo-1.-Informacion-General-de-Ciudad-FINAL-2.pdf>
- Angarita, M. F.; Malo Jiménez, O. y Celis Jiménez, M.A. (2015). Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034. Coordinadores de los Subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. Equipo Técnico Secretaría Técnica Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
- Becerra Brayan, Xavier (22 de noviembre de 2021). MEDELLÍN SE ENCUENTRA ENTRE LAS 80 MEJORES CIUDADES EN EL MUNDO PARA TELETRABAJAR. [HTTPS://WWW.LAREPUBLICA.CO/GLOBOECONOMIA/MEDELLIN-SE-ENCUENTRA-ENTRE-LAS-80-MEJORES-CIUDADES-EN-EL-MUNDO-PARA-TELETRABAJAR-3264499](https://www.larepublica.co/globoeconomia/medellin-se-encuentra-entre-las-80-mejores-ciudades-en-el-mundo-para-teletrabajar-3264499)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Medellín: memorias de una guerra urbana. Bogotá: CNMH, Corporación Región, Ministerio del Interior, Alcaldía de Medellín, Universidad EAFIT, Universidad de Antioquia.
- Confederación Sindical Internacional (2015). Cooperación al Desarrollo & Educación Bd du Roi Albert II 5, 1210 Bruselas, Bélgica, email: dce@ituc-csi.org, Teléfono: +32 222 40 225. En: www.ituc-csi.org/post-2015-development-framework, 1-2.
- Consejería de Derechos Humanos (2015). LOS DERECHOS HUMANOS: EL 1, 2 Y 3 DE LOS PLANES DE DESARROLLO PARA APORTAR EN EL POSTCONFLICTO, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS TERRITORIOS.
- En: 1. Para consultar el documento con las líneas de acción de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos lo invitamos a descargar el siguiente link: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf
- Corporación Jurídica Libertad (2023). Informe sobre la situación de derechos humanos, DIH y agresiones contra la labor de las y los defensores de derechos humanos en Antioquia 2022- 2023.
- Departamento Administrativo de Planeación. (2022). Encuesta Calidad de Vida. Índice de pobreza Multidimensional. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- El Colombiano (noviembre 25 de 2022). El año con más hurtos en una década. <https://www.elcolombiano.com/antioquia/ano-con-mas-hurto-en-una-decada-en-medellin-PN19364029>
- Giménez Mercado, Claudia; Valente Adarme, Xavier (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del CENDES, vol. 27, núm. 74, mayo-agosto, 2010, pp. 51-80.
- Gobernación de Antioquia (2019). Política pública integral de derechos humanos de Antioquia 2019 – 2034. Plan de Desarrollo Piensa en Grande.
- Jiménez Benítez, W.G. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Univ. Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46.

- Lasswell, H. (1996). La concepción emergente de las ciencias de política. En: Luis Fernando Aguilar Villanueva. El estudio de las políticas públicas (pp. 105-118). México D.F.: Miguel Ángel Porrúa.
- Ley 2286 DE 2023 (enero 12) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL CONGRESO DE COLOMBIA.
- Medianero Burga, D. (2011). Metodología de Estudios de Línea de Base. Pensamiento critico. (15): 61-82.
- Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín (2023). Encuesta dirigida a las instituciones relacionadas con los derechos humanos en Medellín. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia.
- Organization for Economic Cooperation and Development-OECD (2006) Integrating Human Rights into Development. Paris: Autor.
- Personería. (2021). Cartilla Paso a paso para la activación de Rutas que restablecen derechos vulnerados de la personería de Medellín. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Personería. (2023). Informe anual de derechos humanos en Medellín del año 2022. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Rodríguez Sosa, J., Rotondo Dall'Orso, E. y Vela Mantilla, G. (2007). Programación para el fortalecimiento de la capacidad regional de seguimiento y evaluación de los proyectos FIDA para la reducción de la pobreza rural en América Latina y el Caribe (PREVAL III). Primera edición. Serie Documentos de Trabajo.
- Rodríguez Z, J.H. (2015). Oficina Del Alto Comisionado Para Los Derechos Humanos - Colombia. Coordinador Equipo realización progresiva de derechos PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL CON ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS: 1-33.
- Roth, N. (2002). Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación. Ediciones Aurora.
- Secretaría de Inclusión Social (2023). Atenciones del sistema distrital de derechos humanos del 2020 al 2023. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Secretaría de Inclusión Social. (2022). Desafíos para la reconstrucción social en clave de Derechos Humanos Medellín. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Secretaría de las Mujeres. (2021). Protocolo de Atención Mecanismo Agencia Mujer. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Secretaría de las Mujeres. (2023). Protocolo Atención Mecanismo Hogares de Acogida. Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia. (2023). Índice de Victimización en Medellín enero de 2023. Sistema de Información de Seguridad y Convivencia de Medellín.
- Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Política Nacional (SIEDCOPN). <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2020). Síntesis de informe anual de derechos humanos en Medellín 2020 Desafíos para la reconstrucción social, retos para los derechos humanos por los efectos de la COVID-19. orientado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH de la Alcaldía de Medellín, presenta una síntesis de la situación de Derechos Humanos (DDHH) en Medellín para el año 2020.
- Unidad para las Víctimas (2019). Registro Único de Víctimas (RUV). Gobierno Nacional de la República de Colombia.
- Vargas Riaño, Diego Andrés (octubre 05 de 2021). Medellín repite y es calificada como “la más innovadora” en 2021. <https://www.elcolombiano.com/negocios/medellin-la-mas-innovadora-de-colombia-en-2021-CP15831131>

7 Anexo

RUTAS DE ATENCIÓN EN DDHH EN EL DISTRITO DE MEDELLIN CUESTIONARIO

1. La entidad cuenta con rutas de atención. Marque X SI () NO ()
- 2.Cuál es el concepto de ruta de atención que tiene la entidad. Es un Protocolo? ¿Es una herramienta? Describa brevemente.

3. Que etapas contempla la ruta de atención. Describa brevemente.

4. Las rutas de atención que la entidad tiene establecidas contemplan las siguientes fases: Marque X las fases que contempla.
Atención o Recepción. ()
Acompañamiento o remisión. ()
Gestión. ()
Seguimiento. ()
Cual otra. Describa. _____
5. La ruta de atención está reglamentada. Marque X SI () NO ()
6. ¿Por favor establecer el tipo de norma? Marque X
Resolución ()
Decreto ()
Protocolo ()
Instructivo ()
Procedimiento ()
7. De existir reglamentación, o haber adoptado la ruta mediante una norma favor indique número y año. _____
8. ¿Cuáles son las rutas que tiene la entidad relacionada con la atención de los DDHH? Describa Brevemente.

9. ¿De las siguientes rutas de atención, cuáles atienden? Marque X

- Vida e Integridad Personal SI () NO ()
Víctimas SI () NO ()
Desplazados SI () NO ()
NNA SI () NO ()
Mujeres SI () NO ()
Violencia Intrafamiliar SI () NO ()
Violencia de Género SI () NO ()
Personas en situación de discapacidad SI () NO ()
Personas en situación de calle SI () NO ()
Indígenas SI () NO ()
Negritudes y Afros SI () NO ()
Salud SI () NO ()
Educación SI () NO ()
Alimentación SI () NO ()
Barrismo social SI () NO ()
Migrantes o turistas SI () NO ()
LBGTIQ+ SI () NO ()
Amenazas a líderes Sociales o Defensores de DDHH SI () NO ()
Derechos del Consumidor SI () NO ()
Convivencia SI () NO ()

Otras. ¿Cuáles? _____

10. ¿Explique cómo acceden las personas a la ruta para su activación?

- Presencialmente SI () NO ()
Telefónicamente SI () NO ()
Por la Página WEB SI () NO ()
En territorio SI () NO ()

Otra.

¿Cuál? _____

11. ¿Qué requisitos exige la entidad a las personas, para la activación de las rutas?

- Identificación SI () NO ()
Certificados de residencia SI () NO ()
Declaración SI () NO ()
Denuncia SI () NO ()
Exámenes Médicos SI () NO ()
Informe de Autoridad SI () NO ()

Otros. Cuáles? _____

12. ¿Explique brevemente como se activan las rutas desde su entidad? (Telefónicamente, por WhatsApp, por correo, acompañando al ciudadano?)

13. ¿Cuántas personas fueron atendidas en los siguientes grupos en los años 2020, 2021, 2022 y primer trimestre 2023?

	2021	2022	2023	2023
Vida e Integridad Personal				
Desplazados				
Víctimas				
Niños, niñas y jóvenes				
Mujeres				
Violencia intrafamiliar				
Violencia de género				
Personas en situación de discapacidad				
Personas en situación de calle				
Indígenas				
Negritudes y afrodescendientes				
Salud				
Educación				
Alimentación				
Barrismo social				
Migrantes o turistas				
LGTBIQ+				
Amenazas a líderes Sociales o Defensores de DDHH				
Derechos del Consumidor				
Convivencia				

Otros, cuáles y en qué cantidad? _____

14. ¿De qué manera la entidad garantiza la integralidad en la atención a las personas que sufren vulneraciones en sus Derechos Humanos? Describa Brevemente _____

15. ¿Puede la entidad identificar cuantas personas atendidas son residentes del distrito Medellín? SI () NO ()

16. ¿La entidad cómo articula el trabajo con las demás entidades del Municipio, el Departamento o la Nación? Describa Brevemente _____

17. ¿Existen espacios de articulación donde participe la Entidad?

- Comité SI () NO ()
- Mesa SI () NO ()
- PMU SI () NO ()
- Cual Otro SI () NO ()

18. ¿Enumere los espacios de articulación en los que participa la Entidad? _____

19. ¿Cuáles son las normas que crearon esos espacios? Decreto, Ley, Ordenanza, Acuerdo, Resolución. _____

20. ¿Cuáles son las dificultades encontradas en la articulación con las demás entidades Municipales y Departamentales? Describa las tres más importantes. _____

21. ¿Cuántos y cuales programas y proyectos son ejecutados por la entidad para la protección de los Derechos Humanos de la población del Distrito de Medellín? _____

22. ¿Cuántas personas fueron impactadas de forma directa en la ciudad de Medellín por la atención en las rutas, o en los programas y proyectos ejecutados por su entidad? _____



23. ¿Cuál es el valor presupuestal asignado a la entidad para el desarrollo de programas y proyectos para la protección de Derechos Humanos? **¿Si es una Entidad del Distrito liste los proyectos, el valor de los mismos y describa a cuál programa, componente y línea estratégica del plan de desarrollo pertenece?** (Remita copia de las mediciones correspondientes al período del Plan de Desarrollo)

24. Enuncie qué dificultades y de que tipo han encontrado en las atenciones que se les brinda a los ciudadanos? (Presupuesto, Personal, Instalaciones, violencia...)

25. ¿Ha identificado casos de grupos poblacionales o personas que presentan recurrencia en la demanda de los servicios de atención y protección de los DDHH?

SI () NO ()

Cuáles y en qué rutas?

26. Existen bases de datos con la relación de los ciudadanos atendidos, su identificación y dirección?

SI () NO ()

Cuáles y en qué rutas?

27. Las bases de datos son compartidas con las demás entidades del orden Distrital, Departamental o Nacional?

SI () NO ()

28. ¿Qué recomendaciones tienen para mejorar el servicio en las rutas de atención y articulación con las instituciones aliadas? Enuncie las tres mas destacadas.

A continuación, solicitamos la siguiente información documental por parte de la Entidad:

1. Informes de gestión de la entidad donde se pueda referenciar la atención en DDHH en el periodo de 2020 – 2023
2. Copia de las fichas de los proyectos y programas asociados a las rutas de atención en DDHH y documentos de medición a la fecha.
3. Informes de rendición de cuentas en DDHH entregados en el mismo período.
4. Por favor anexar el documento con la descripción de la ruta que se haya publicado en folletos, página WEB, o adoptado mediante norma.

